TOMO XCVII Montevideo, Martes 26 de Noviembre de 1929 Núm. 7019

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.

Vista la nota fecha 7 del mes en curso del Consulado General en el Sur del Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Augusto Estevan Fernando Brueggemann Vicecónsul honorario en Porto Alegre.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se nombre Vicecónsul honorario en Fiume

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Mario Chiancone de Bonis Vicecónsul honorario en Fiume.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

3

Resolución. Se accede a un pedido de reválida de unas materias para el examen de Suboficial y se fija un plazo para solicitar revalidaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la precedente solicitud del Sargento Pedro Míguez, del Batallón de Infantería número 11, por la que pide la reválida para el examen de Suboficial de las materias Historia Natural, Matemática, Gramática, Geografía Nacional y Dibujo, que ya ha dado en secundaria y le han sido revalidadas para ingreso en la Escuela Militar;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército de que podría accederse a lo solicitado y que convendría establecer un límite de tiempo dentro del cual puedan pedirse las reválidas con el fin de evitar los casos que, como el presente, después de un período largo siguen aun siendo válidos los conocimientos sin una seguridad de que ellos se poseen todavía;

De conformidad con lo manifestado por la citada repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acceder à lo solicitado por el Sargento del Batallón de Infantería número 11 Pedro Míguez.

2.° Establecer que en lo sucesivo los interesados tendrán un plazo de tres años, a contar desde la fecha en que rindieron examen de las materias cursadas, para solicitar su revalidación.

3.° Que se comunique a quienes corresponda, inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — **General** de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se exonera de su cargo al maestro albañil del Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la nota número 631 del Batallón de Ingenieros numero 3 (Ferrocarrileros), haciendo saber que desde el día 27 de Octubre último el maestro albañil de esa unidad, Suboficial asimilado Antonio Cudroff, se encuentra faltando;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército al elevar dicha nota opina que debe ser exonerado de su cargo por haber hecho abandono del mismo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de maestro albañil, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al señor Antonio Cudroff.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL BUDRA.

5

Resolución. Se aprueban unas mutaciones de destino hechas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar las siguientes mutaciones de destino dadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: al "Servicio Sanitario" del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) el Médico de 1.ª clase Mayor asimilado doctor Leopoldo Nieto y al "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 1 el Ayudante 1.º de Sanidad, 2.º Teniente asimilado doctor Miguel Angel Trianón.
2.º Que se publique y a sus efectos vuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la renuncia que del cargo de Escribiente asimilado a Sargento de la Escuela Militar presenta el señor Raúl Morére Patiño;
Atento a la propuesta formulada por dicho instituto en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente asimilado a Sargento de la Escuela Militar presenta el señor Raúl Morére Patiño.
2.º Nombrar Escribiente asimilado a Sargento en dicho instituto al señor Gustavo J. Martínez, quien percibirá el sueldo que para el grado de Sargento determina la ley de 16 de Noviembre de 1926.
3.º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra Radiotelegrafista de 2.ª clase del Batallón de Ingenieros número 4 y se hace una promoción.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la precedente propuesta; y
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Radiotelegrafista de 2.ª clase asimilado a 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Radiotelegrafista de 3.ª clase asimilado a Alférez don Arturo Marzol y para subrogar a éste al Radiotelegrafista de 3.ª clase asimilado a Alférez don Pablo Arcieri, quien presta actualmente servicios en la estación del Banco Inglés.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombran Instructores en el Polígono de Tiro y se pasan dos Capitanes como Agregados al Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército proponiendo rotación de oficiales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar cargos de Instructores en el Polígono de Tiro del Ejército a los Capitanes José Antonio Torres y Teodoro Antonio Duarte.
2.º Que pasen en calidad de Agregados al Estado Mayor del Ejército para prestar servicios en las dependencias del mismo los Capitanes Gabriel Insiburo y Maximiliano Vallejo.
3.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se aprueba provisoriamente un proyecto de reglamentación de la Escuela de Aprendices del Batallón de Ingenieros número 4.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Visto el precedente proyecto de reglamentación de la Escuela de Aprendices del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) presentado por el Jefe de la nombrada unidad;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército al elevar dicho proyecto opina que podría aprobarse, con carácter provisorio y ponerlo en vigencia, a fin de observarlo en la práctica y hacerle las correcciones convenientes si fuera necesario;
De conformidad con lo informado por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar provisoriamente el proyecto de reglamentación de la Escuela de Aprendices del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) que figura en los numerados J. N.º 368506, J. 368451, J. 368529 y J. 368568.
2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se aprueba un proyecto de Instrucción General sobre el Tiro de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Visto el proyecto de Instrucción General sobre el Tiro de Artillería, confeccionado por el señor Mayor don Héctor J. Medina;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército al elevarlo manifiesta que convendría proceder a su impresión y adoptarlo como texto reglamentario para los Cursos de Oficiales y Unidades del Arma como un anexo al Reglamento de Tiro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de Instrucción General sobre el Tiro de Artillería, de que es autor el señor Mayor Héctor J. Medina y que eleva el Estado Mayor del Ejército con oficio número 4260, el que se adoptará como texto reglamentario para los Cursos de Oficiales y Unidades del Arma como un anexo al Reglamento de Tiro.
2.º En oportunidad, cuando existan fondos, se procederá a su impresión por la Imprenta Militar.
3.º Que se tome nota en el legajo personal del Mayor Héctor J. Medina del trabajo presentado.
4.º Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se modifica el artículo 217 del Reglamento General referente a la baja de un alumno aspirante por asignaturas perdidas en examen.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar, en la que propone la modificación del artículo 217 del Reglamento General de ese instituto en lo que se refiere al número de asignaturas perdidas en examen para determinar la baja de un alumno aspirante;
Atento a las razones invocadas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los alumnos aspirantes podrán rendir pruebas de reparación de los exámenes perdidos, en el período complementario de Febrero, cualquiera sea el número de materias que no hubieran aprobado.
2.º Si en este nuevo período de pruebas quedaran sin aprobar más de dos materias del año que se cursa no se permitirá pasar al año siguiente. Los que estuvieren en este caso sólo podrán permanecer en el curso de aspirantes durante todo el año escolar y exclusivamente para completar el año perdido.
3.º Los que volvieren a perder en el período de reparación un número de exámenes superior a cinco asignaturas sólo pueden permanecer en la escuela para repetirlas, si la cantidad de aspirantes a ingresar en los otros años superiores al que cursaba el reprobado lo permitiere.
4.º Si a pesar de mantener la plaza, los alumnos reprobados, volvieren a serlo en el próximo período ordinario concedido, obligando a otra repetición del año, serán baja definitiva de la escuela.
5.º Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Robustiano Techera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 2094|929.

Vista la gestión del señor Robustiano Techera a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 12.ª sección del Departamento de Paysandú, en virtud de haber quedado cesante por terminación de su mandato el día 22 de Mayo de 1929, contando con 12 años, 2 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Robustiano Techera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 122.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica la jubilación del doctor Máximo Halty

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 814|929.

Vista la gestión del doctor Máximo Halty a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 9 de Abril de 1929, en virtud de que se le omitieron computar 4 años, 4 meses y 25 días de servicios efectivos prestados como Practicante y Médico de la Asistencia Pública Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación que actualmente disfruta se le computaron 14 años, 10 meses y 14 días de servicios efectivos, más el período de 4 años, 4 meses y 25 días que ahora solicita forman un total de 19 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 prestó servicios como Practicante y Médico de la Asistencia Pública Nacional, Practicante de la Sanidad Militar y Médico de la Jefatura de Policía de Maldonado por espacio de 8 años, 6 meses y 25 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 8.º de la ley de 11 de Julio de 1906, artículo 1.º de la de 15 de Julio de 1913 tienen 2 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Abril de 1929 declarando que el doctor Máximo Halty tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.918.86 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Héctor C. Moratorio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 1270|919.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos al jubilado Héctor C. Moratorio, a efecto de que de acuerdo con lo establecido por la ley de 4 de Octubre corriente, se le reforme su cédula;
Resultando: Que por resolución de 28 de Julio de 1913 se le declaró jubilado como Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.305.00;
Considerando: Que tratándose de un jubilado policial en el día de la promulgación de la ley de 26 de Octubre de 1925 corresponde la aplicación de lo dispuesto por el artículo 11 de acuerdo con la ley del 4 de Octubre corriente ya citada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Julio de 1919 declarando que el señor Héctor C. Moratorio tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, 26 de Octubre de 1925 y 4 de

Octubre de 1929, una asignación anual de $ 1.837.55 en sustitución de la que actualmente percibe, debiéndose liquidar las diferencias adeudadas desde el 26 de Octubre de 1925, imputándose ese importe con cargo a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. **Rodríguez**, **Secretario**.

15

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Hilario Pírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 3197|929.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos al jubilado don Hilario Pírez a efecto de que de acuerdo con lo establecido por la ley de 4 de Octubre corriente se le reforme su cédula;

Resultando: Que por resolución de 13 de Junio de 1918 se le declaró jubilado como Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 1.305.00;

Considerando: Que tratándose de un jubilado policial en el día de la promulgación de la ley de 26 de Octubre de 1925 corresponde la aplicación de la dispuesto por el artículo 11, de acuerdo con la citada ley del 4 de Octubre corriente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 13 de Junio de 1918 declarando que el señor Hilario Pírez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904, 26 de Octubre de 1925 y 4 de Octubre de 1929 una asignación anual de $ 1.724.61, en sustitución de la que actualmente percibe, debiéndose liquidar las diferencias adeudadas desde el 26 de Octubre de 1925 con cargo a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Resolución. Se confirma la resolución que declaró pensionista escolar a la señora Ana Fin de Gourgues

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 511|929.

Vistos y resultando: Que por resolución de 28 de Agosto próximo pasado la señora Ana Fin de Gourgues fué declarada pensionista escolar en su carácter de madre viuda de la extinta maestra doña María Esther Gourgues, con derecho a la pensión mínima, o sean ciento veinte pesos anuales, en virtud de haber comprobado en el expediente respectivo que su extinta hija había prestado servicios a la instrucción pública primaria por espacio de 2 años, 4 meses y 11 días:

Resultando: Que la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones opina que debe reconsiderarse la mencionada resolución, en virtud de que el artículo 46 de la ley de Presupuesto General de Gastos derogó el artículo 2.° de la de 18 de Setiembre de 1923 que concedió derecho a pensión cualquiera fuera el número de años de servicios del causante;

Considerando: Que la ley de 18 de Setiembre de 1923 (artículo 2.°) es una ley especial que rige exclusivamente el caso en cuestión, como acertadamente lo sostuvo el miembro del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones doctor Zoilo Saldías. La prueba evidente de que el legislador quiso que quedara vigente lo establecido en el artículo 2.° de la ley de 23 de Setiembre de 1923, es que al modificar a ésta por la ley de 28 de Octubre de 1926, sólo limitó el beneficio acordado a las maestras madres, a las que tengan a su cargo menores de catorce años y alteró las avas partes en que deben hacerse los promedios de los sueldos percibidos para fijar la jubilación, estableciendo las 25 en vez de 20, dejando, por consiguiente, en todo su vigor el derecho a obtener pensión, cualquiera que fuera el númreo de años de servicios del causante, al declarar que, si la actuación fuese menor de cinco años la jubilación se calcularía en igual forma sobre el total de servicios prestados, es decir, sobre las 25 avas partes de ese total que por la ley de 23 de Setiembre de 1923 se hacía sobre las 20 avas partes;

Por otra parte, la ley de Presupuesto citada por la Caja Escolar es de fecha 6 de Febrero de 1925, anterior a la de 28 de Octubre de 1926;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de 28 de Agosto del año en curso que declaró pensionista escolar a doña **Ana Fin** de Gourgues con derecho a la pensión mínima, o sea a ciento veinte pesos anuales.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.**—**Manuel** V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara desde cuando debe liquidarse la jubilación de la señora María Pereyra Casse

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 760|918.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1928 se dispuso modificar la cédula de jubilación acordada el 23 de Agosto de 1918 a la señora María Pereyra Casse de Larrambehere, como Profesora de Enseñanza Normal de Rocha, declarando que la asignación que le corresponde desde la fecha es de novecientos cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centésimos anuales, equivalente a las 17|25 avas partes del promedio del último sueldo que percibió, teniendo en cuenta sus 17 años de servicios escolares;

Resultando: Que la señora María Pereyra Casse de Larrambehere se ha presentado solicitando se le liquide aquella asignación desde la fecha de la promulgación de la ley de 30 de Setiembre de 1921, en virtud de que al considerarla el Poder Ejecutivo amparada en la mencionada ley le ha reconocido ese derecho;

Considerando: Que es efectivamente cierto que la resolución de 12 de Noviembre de 1928 declaró a la peticionaria comprendida en la precitada ley de 30 de Setiembre de 1921 y, por lo tanto, el derecho a percibir la asignación que por aquélla se le fija debe nacer desde esa fecha y no de la fecha de la resolución;

Atento a los dictámenes favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, de la **Contaduría General** y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Teniendo en cuenta que la prescripción establecida por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos no se ha operado en virtud de haber sido ella interrumpida por las gestiones de la postulante y por los de la propia Caja Escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la jubilación correspondiente a la señora María Pereyra Casse de Larrambehere debe liquidarse desde el 30 de Setiembre de 1921, fecha de la promulgación de la referida ley y, en consecuencia, la peticionaria tiene derecho al cobro de las diferencias que reclama.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM. — SANTIN SARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Noviembre 25 de 1929.

Industrias.—

Asistentes: Ingeniero Arturo González Vidart, Luis María de Mula, Alberto P. Aguirre, Francisco Bustillo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Inasistentes: Luis Batlle Berres, Cecilio Arrarte Corbo.

Nota — Asistió a esta reunión el señor Representante don José Francisco Saravia.

Asuntos Internos.—

Asistentes: Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Roberto B. Giúdice, doctor Francisco S. Forteza, Bernardo Rospide, Juan P. Suárez, Manuel Oribe Coronel.

Inasistentes: Eduardo Ferrería.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social.—

Asistentes: Doctor Emilio Frugoni, doctor Carlos María Prando, doctor Hugo Antuña, doctor Carlos Quijano.

Inasistentes: Doctor Francisco Ghigliani, Lorenzo Batlle Pacheco, Manuel Oribe Coronel. (Por tener que concurrir a otras Comisiones).

Especial sobre construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos.—

Asistentes: César J. Rosi, doctor Manuel Albo, doctor Francisco S. Forteza, doctor José María Penco, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Andrés Romero, doctor Antonio Valiño y Sueiro, doctor Alberto Cima.

Inasistentes: Doctor Julio Lorenzo y Deal, Orlando Pedragosa Sierra, doctor Javier Barrios Amorín, doctor Juan Andrés Abella Viera, don Vicente F. Costa, señor Mario Segredo.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar —

Asistentes: José Pedro Bellán, Mario Segredo, Alberto P. Aguirre, ingeniero José A. Otamendi (hijo), Rogelio C. Dufour, Saviniano Pérez, Enrique Rodríguez Fabregat, doctor Emilio Frugoni, doctor Francisco Ghigliani, señor Atanasio Viera, doctor Julio E. Bonnet, doctor Hugo Antuña, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor José María Penco, doctor Carlos M.a Prando, doctor Carlos Quijano, Antonio Pintos Curbelo, doctor Gustavo Gallinal.

Inasistentes: Alberto Macció, doctor Angel de la Fuente, doctor Julio C. Grauert, señor Ramón M. Salgado, señor Orlando Pedragosa Sierra, don Justino Zavala Muñiz, señor Luciano Macedo.

La Secretaría

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 22 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.) Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.) y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República remite a consideración del Consejo Nacional, a fin de que se sirva pasarlo a la Asamblea General, si no tuviera reparo que oponer de orden financiero, el proyecto de ley que adjunta, por el cual se solicita autorización para destinar a la mejora de los distintos servicios del Ejército los saldos disponibles de los rubros que determina."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Presidencia, con idéntico propósito, envía el proyecto de ley por el cual se le autoriza para invertir hasta la cantidad de $ 300.000 en las reparaciones del R. O. U. "Uruguay"."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Directiva del Montevideo Polo Club invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a la fiesta de beneficiencia que se realizará el próximo domingo 24 del corriente, a las 16 horas, en su sede social, Camino Fructuoso Rivera y Altamiranda."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Lavalleja, haciendo suya la aspiración que concreta el Concejo Auxiliar honorario de la villa José Batlle y Ordóñez en la nota que transcribe, solicita se incluya en el plan de obras que se realizará con motivo de la conmemoración del Centenario, la prolongación de la carretera Montevideo-Tala, hasta encontrar por Fray Marcos y Cerro Colorado, la estación Nico Pérez."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varios Cabos Foguistas y Contramaestros solicitan se reconsidere la reciente resolución sobre aumentos de sueldos a los tripulantes de las dragas que dependen de la Dirección de Hidrografía."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Varios comerciantes en el ramo de radiotelefonía y electricidad piden una prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo, para la aplicación del nuevo derecho específico adicional a la importación de pilas y baterías secas."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Presidencia de la República acusa recibo de los mensajes por los que se le adjuntó copia de las leyes promulgadas con fecha 8 del actual, modificando la planilla número 123 del Presupuesto General de Gastos (Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela), y acordando subsidio de $ 5.000.00, para la Exposición Nacional de Ganadería celebrada en Trinidad."

—Al Ministerio de Industrias.

"Aurelio Enrique Flangini reclama del nombramiento del señor Carlos Pittaluga para desempeñar las funciones de Recaudador de Diversos Rubros de la Dirección General de Aduanas."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero Tomás Berreta solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Edmundo Castillo.

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que una numerosa Comisión de agricultores de la Colonia San Javier le dirigió una nota en la que enumeran los perjuicios causados recientemente por el granizo, lo que ha venido a crear una situación verdaderamente afligente a más de ciento cincuenta trabajadores rurales. Consideró que es justa la intervención del Estado en este asunto, en el sentido de facilitar recursos a dichos agricultores a efecto de que puedan responder a sus necesidades más perentorias y dispongan al mismo tiempo de fondos para la adquisición de semillas de la próxima cosecha. En consecuencia, pasó dicha nota, que contiene los nombres de todos los trabajadores damnificados, a fin de que sea tenida en cuenta por el Ministro de Industrias cuando se formule el proyecto de protección a todos los labradores perjudicados por el granizo.

Insistió el doctor Herrera sobre la inexplicable diferencia de precio que hay entre la venta de corderos uruguayos, en la Argentina y en plaza. Allá, se pagan a $ 3.75 libres de comisión, conducción, etc., y en la tablada de Montevideo, sólo rinden $ 3.12, debiendo todavía deducir entre $ 0.35 a $ 0.40. De manera que aquí, en redondo, se cotizan a un peso menos nuestros corderos. Considera que sería de utilidad plantear el caso ante el Frigorífico Nacional.

Dijo el doctor Herrera que, según lo afirma la prensa salteña, la línea telefónica aduanera que liga al Salto con Belén, hace un año que no funciona, estando abandonada. Costó ella diez mil pesos, y debe ser habilitada; antes de que sea mayor el perjuicio. Pide que se soliciten informes al respecto, lo que así se resolvió.

Refirió el doctor Herrera al importante proyecto presentado al Parlamento por el Diputado Algorta, para crear en Casa Blanca una fábrica de superfosfato, dependiente del Instituto de Química Industrial. Esta institución a pesar del desarrollo tomado por iniciativa del señor Consejero Terra — lo que es justo recordar — no puede atender la creciente demanda. Destaca estos párrafos de la exposición del doctor Algorta: "Todo coincide, pues, para poder indicar con propiedad como ubicación ideal para esa fábrica el sitio de Casa Blanca.

He tenido a la vista la planilla de costo de una tonelada de superfosfato elaborada en Montevideo y puesta en Paysandú, y el cálculo preciso de lo que costaría la misma tonelada elaborada en la proyectada fábrica. La economía por concepto de fletes y otros gastos, por tanto, lo que aprovecharía el agricultor que adquiriese el abono en Casa Blanca, llega a once pesos y pico por tonelada. Oportunamente pondré estos cálculos a disposición de la Comisión informante". La erogación insignificante que reclama la realización de este proyecto, no podrá ser observada si se tiene en cuenta, frente a los hechos positivos indicados en esta exposición de motivos, toda la trascendencia que para la producción nacional puede tener la vulgarización del uso de los abonos fosfatados y todas las derivaciones que esta multiplicación de beneficios obtenidos con el mismo esfuerzo actual, significará para nuestra cultura general. El incremento que año a año va tomando la agricultura en el Departamento de Paysandú, renueva en mucha gente el viejo concepto sobre la fertilidad de sus tierras, señalado, como exponente indiscutido, en el rendimiento y la calidad de sus alfalfares que hicieron famosa esa procedencia.

La realidad — a pesar de esta tradición de riqueza de suelos privilegiados— desvanece actualmente esa apreciación.

En tierras perfectamente trabajadas sembradas con semilla de selección y sobre las cuales no influyeron las variaciones climatológicas para modificar substancialmente los resultados esperados, se están obteniendo una vez y otra vez rindes mediocres y pobres. En las reunio-

nes de agricultura de las colonias oficiales, celebradas el mes anterior en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú y a las que asistió el señor Ministro de Industrias, se oyó hablar, con frecuencia a aquellos hombres de trabajo de "tierras cansadas" y de "tierras empobrecidas".

La agricultura ha adquirido en Paysandú gran impulso. Hay que ayudarla y, por eso, solicita del señor Ministro que apoye el patriótico proyecto de la referencia.

El señor Ministro manifestó que consideraba buena la iniciativa del señor Diputado Algorta y que podría establecerse otra sucursal del Instituto de Química en el Departamento de Salto. Agregó que el citado legislador visitó recientemente el mencionado instituto, recogiendo una impresión excelente, pues en conversaciones posteriores que tuvo oportunidad de sostener con él, declaróle que sólo se puede atacar al instituto cuando se desconoce la obra de resultados tan beneficiosos que realiza en el país.

El doctor Lussich indicó la conveniencia de averiguar el costo de instalación de la fábrica a instalarse en Paysandú y el valor de los fletes fluviales para el transporte de superfosfatos al mencionado Departamento.

El doctor Terra dijo que cuando propuso la ampliación de las instalaciones del instituto, hizo notar que mucho antes de ser inauguradas se haría sentir la necesidad de establecer fábricas de su dependencia en el interior del país, y ello es precisamente lo que viene a demostrar el señor Algorta con su proyecto. Señaló la importancia de la obra que realiza el instituto y sostuvo que la civilización de los pueblos se aprecia hoy por la cantidad de organismos de esta índole de que disponen.

Manifestó el doctor Herrera que el Instituto de Química en el excelente folleto de propaganda que ha publicado, entera a los agricultores de que su laboratorio está abierto, gratuitamente, a todos los que quieran hacer analizar la calidad de sus tierras. Considera que hay conveniencia en difundir la noticia de esta plausible medida, a fin de que se generalice el uso de los abonos artificiales. También es digna de encomio la resolución adoptada por el Ferrocarril Central de rebajar sus fletes para la conducción de abonos químicos.

El señor Ministro manifestó que en el acuerdo anterior había presentado un proyecto por el cual se autoriza la compra por el Estado del excedente de la próxima cosecha de trigo y se otorgaban primas a la exportación de harina. Ese proyecto debía considerarse en la sesión de hoy, pero al consultar en esta materia la opinión de su partido, se enteró de que una iniciativa coincidente fué concretada en la Cámara de Representantes, considerando, por tanto, oportuno retirar su proposición, por lo cual se facilita el andamiento de aquella fórmula parlamentaria.

El señor Ministro, después de extenderse en diversas consideraciones acerca de la forma en que debe protegerse a los productores de papas en el país, evitando la acción de los acaparadores, sometió a estudio del Consejo el siguiente proyecto de ley.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas, con un derecho específico de $ 0.20 los diez kilos, durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencia del producto nacional suficiente para el consumo a precio razonable. El plazo de protección podrá proceder hasta en un mes a la iniciación de las cosechas cuando existe la posibilidad de que se aumentarán las importaciones a efecto de perjudicar la colocación de la producción del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Los doctores Herrera y Martín C. Martínez expusieron algunas ideas favorables a esta iniciativa, pero se convino aplazar la consideración del proyecto para la próxima semana, a efecto de que puedan recabarse algunos informes complementarios.

El doctor Herrera manifestó que, según informes llegados a su conocimiento, en determinadas épocas del año, en que ya no rigen las disposiciones aduaneras de protección a las cosechas de membrillo, se introducen al país grandes partidas de esa fruta con evidente perjuicio para los productores nacionales. El señor Ministro dijo que esta cuestión se resolvería satisfactoriamente dictando una reglamentación relacionada con el aprovechamiento de las cámaras frigoríficas, que son las que permiten conservar las frutas a efecto de burlar luego las medidas proteccionistas.

A propósito de este asunto el doctor Castillo manifestó que sería conveniente modificar el régimen actual de funcionamiento del Mercado Agrícola, porque no contempla debidamente los intereses de productores y consumidores. El doctor Herrera observó que ese régimen es bastante primitivo y que había conveniencia en que el señor Ministro cambiase ideas al respecto con las autoridades municipales de la Capital, lo que así se resolvió.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 34.

Después de algunas consideraciones se convino aplazar, a efecto de tener nuevos datos, el proyecto por el cual se incluye en el renglón de materias primas de la tarifa aduanera al hierro o acero en planchas.

El señor Consejero don Martín C. Martínez manifestó:

"La objeción que despierta este proyecto es la fuerte pérdida de renta que ocasionaría, no compensada por la incorporación de la modesta industria de transformar el hierro en planchas en hierro acanalado para techos.

Pidió que esa pérdida de renta se calculase, y ahora la información aduanera constata que el día en que la transformación se hiciese en el país se habrían perdido $ 200.000, que hoy abonan las 8.066 toneladas que se introducen.

No habría más compensación para la renta que los $ 22.600 que pagarían por el 4 o|o de adicionales, no suprimidos, las planchas introducidas como materia prima y libres de toda otra imposición.

En suma (y aún agregado también lo que pagase el zinc en lingotes) siempre habría una pérdida de renta de pesos 173.000. Y como el estudio del presupuesto a que estamos entregados, harto evidencia que el Fisco no puede perder impunemente tales sumas, habrá la perspectiva de tener que reponerlas con algún nuevo gravamen.

No son sólo los sueldos y los empleos los que agravan la situación de los contribuyentes. Tras las pérdidas de rentas producidas por pequeñas industrias transformadoras, están igualmente nuevos impuestos, que obligarían a recapacitar antes de dejarse arrastrar por la pendiente de un proteccionismo desorbitado.

Cabe imponerse grandes sacrificios para alentar industrias que empleen millares de brazos y compensen así el sacrificio. No es el caso de esta industria limitada a la moldeación de las planchas traídas del extranjero.

En principio la materia prima que reclame la industria y que no produzca el país no debería ser gravada. Pero la regla recibe excepción, sea cuando el país procura fomentar a la vez la producción de la misma materia prima, como es el caso de la mueblería y de la madera; sea cuando el artículo manufacturado tiene una imposición muy alta y no se quiere o no se puede reducir esa imposición. El segundo es el caso actual: mientras el hierro galvanizado en chapas para techos seguirá pagando $ 24.80 por tonelada, las planchas de hierro no pagarían casi nada. De donde resulta que la pérdida de $ 173.000 de renta y a favor del industrial protegido, porque dejando intacto el impuesto sobre el hierro galvanizado en chapas aquél puede elevar sus precios hasta el valor en plaza que hoy tiene artículo de tan difundido consumo.

No se le oculta que toda esa pérdida de renta no será utilidad neta del fabricante, por sus mayores costos de producció; pero debe suponerse que cuando la diferencia es tan grande, el mayor costo está archi-compensado.

Con este problema de la pérdida de renta y de la protección excesiva se afrontó el doctor don Eduardo Acevedo al redactar su ley sobre las materias primas; y, para conciliar una buena protección con las conveniencias fiscal y nacional, en vez de suprimir todo derecho a las planchas de hierro se limitó a reducirlo considerablemente, de suerte de dar a la industria un buen margen de ganancia, pero no una utilidad galopante y excesiva. De aquí que la ley referida grave las planchahs de hierro con un 10 o|o (diez por ciento) de su valor al que se unen el catorce por ciento (14 o|o) de adicionales. Los dos impuestos reunidos, como lo revela el memorandum de la Aduana, representan $ 16.80 por tonelada. Mientras que si en vez de las planchas se importa el hierro galvanizado en chapas, se pagarán $ 24.80 por tonelada. Entre las dos imposiciones hay ya una diferencia de $ 8.00 por tonelada que representa sobre las 8.066 toneladas, promedio de la importación anual, $ 64.528.

Es una seria protección la que ya dispensa la ley vigente. Es claro que no hay una medida matemática, pero entiende que no debería pasarse mayormente del margen acordado por la ley vigente.

Considerados los antecedentes que se relacionan con un proyecto de ley presentado al Senado por el señor don L. Enrique Andreoli, sobre presupuesto de sueldos y gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, el Ministro propuso varias modificaciones entre ellas, la formulada por el doctor Brum en una de las sesiones anteriores, por la cual se ampliaría la autonomía de que gozan el Correo, la Universidad, etc. en el sentido de que los nombramientos de empleados sea una facultad exclusiva de los mismos.

Con el objeto de reglamentar esa nueva facultad se establece una serie de disposiciones para el ingreso a la institución, ascensos, etc., que determinan garantías especiales contemplando los derechos de los funcionarios.

El doctor Brum observó que si bien se había tenido en cuenta esa proposición, no ocurría lo mismo con el sueldo de los correístas, que en su concepto deben de percibir el sueldo mínimo legal establecido por el Presupuesto General de Gastos.

El señor Lussich propuso algunas pequeñas modificaciones respecto a la provisión de los cargos por concurso, las que fueron aceptadas por el Ministro

Por su parte el doctor Martínez (M. C.) insistió en su observación de que elevándose ya a setecientos mil pesos las subvenciones de las rentas generales al Correo, esta institución o el Cuerpo Legislativo no debían aumentarlas más. Que por lo mismo que el aumento de veinticuatro mil pesos que significa el nuevo presupuesto, es pequeño, hay más razón para encontrar esa cantidad en un presupuesto que ya se eleva a $ 2:400 000 Ese aumento de subvención es equivalente al uno por ciento y debe encontrarse en equivalente en cualquier rubro del presupuesto.

Enseguida fueron aprobadas las modificaciones que al proyecto en discusión propondrá el Ministro al Senado.

Se aplazó, hasta que el Consejo estuviera en pleno, la consideración del reclamo presentado por el doctor Octavio Ranguís contra la designación del doctor Mario Lúgaro para Médico Inspector de la Sanidad Marítima.

El Ministro presentó un proyecto de resolución declarando incluida entre los animales cuya raza es vedada y prohibida la exportación de sus productos, a la nutria, con exclusión de las provenientes de criaderos artificiales o naturales que llenen las condiciones que se establecen en la misma.

El doctor Brum destacó que era errónea la afirmación hecha pública de atribuir a los propietarios de campos la destrucción de la especie nombrada cuando ella se debe a la acción de los cazadores furtivos. Cree que, con el objeto de evitar ese mal, convendría aplicar en este caso las mismas disposiciones que rigen para la venta de cueros de oveja, esto es, que no pueda adquirirse ningún cuero si no lleva la marca a fuego del propietario del campo de donde procediere el animal. Si bien en el proyecto de resolución hay una disposición análoga, convendría que esa marca se hiciera en la forma que señalara para que fuera eficaz. De ese modo solamente los propietarios de establecimientos podrían vender esos productos y los adquirentes de cueros obtenidos por los cazadores furtivos incurrirían en la presunción de abigeato.

El Ministro aceptó la modificación propuesta por el doctor Brum y se aprobó el proyecto.

Se aceptó la renuncia que del cargo de Médico Oftalmológico del Hospital Maciel ha presentado el doctor Albérico Isola. Manifestó el doctor Herrera que el retiro del doctor Isola del servicio público, después de cuarenta y dos años de noble y desinteresada labor al frente de la Clínica Oftalmológica del Hospital Maciel, no podía pasar desapercibido como uno de los tantos asuntos comunes.

La misma sobriedad de la nota en que el eminente profesor presenta renuncia, dejando a otros más jóvenes su cargo, con tanto prestigio y humanidad desempeñado, abona la suprema modestia del médico generoso, que es la característica de su personalidad. En homenaje a la belleza moral de la carrera del doctor Isola, que tantos afectos y gratitudes deja a lo largo de la senda, pide que el Consejo Nacional exprese en alguna forma la consideración que le merece.

El doctor Lussich adhirió especialmente a las manifestaciones elogiosas vertidas por el doctor Herrera en favor del distinguido facultativo que hoy se acoge a un merecido descanso.

Por su parte, el doctor Brum, después de compartir estas manifestaciones, propuso que se agradecieran al doctor Isola los importantes servicios prestados a la enseñanza de la medicina en nuestro país. Así se resolvió por unanimidad de votos.

El Ministro dió cuenta de que la Compañía de Aguas Corrientes todavía no ha contestado a la proposición que le formulara el Consejo, tendiente a solucionar el conflicto surgido entre ella y los obreros que trabajan en la tercera línea de bombeo sobre aplicación del jornal mínimo establecido para las obras del Gobierno. El doctor Brum opinó que en vista de la tardanza de la respuesta a la proposición del Consejo que es de toda equidad y justicia en favor de los mencionados obreros, habría conveniencia en adoptar medidas a la brevedad posible.

Este temperamento fué compartido y el Ministro prometió someter a consideración del Consejo para su acuerdo próximo algunas resoluciones de importancia sobre el mencionado punto.

Teniendo en cuenta una consulta formulada por el Banco de la República respecto a la forma en que será atendida la parte de los gastos de funcionamiento de los graneros a que se refiere la ley de 5 de Setiembre de 1929, el Ministro presentó un proyecto de decreto reglamentando la aplicación de la ley en ese sentido, el que fué aprobado.

No obstante, se hará saber al Banco de la República, por indicación del Consejero Martínez (M. C.), que al fijarse las tarifas de arrendamiento de los citados graneros, se tengan en cuenta los gastos de administración de los mismos.

A la hora 18, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Noviembre de 1929.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

2—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de las Oficinas consulares de la República en Las Palmas, París, El Cairo, Barcelona, Zagreb, Nápoles, Beyrouth, Cherburgo, Marsella, La Coruña, Villagarcía, Lisboa, Oporto, Brema, Milán, Trieste, Almería, Hamburgo, Lugano y Marsella.

3 y 4—Decretos de nombramiento de los señores Augusto Esteban Fernando Brueggemann y Mario Chiancone de Bonis, como Vicecónsules honorarios de la República en Porto Alegre y Fiume, respectivamente.

5 y 6—Patentes consulares extendidas a los señores Brueggemann y Chiancone de Bonis.

7—Resolución por la que se concede licencia extraordinaria por el término de cinco meses, para venir a la República, al Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña, Don Antonio Bachini.

7 bis—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Sr. Andrés Clavijo por la suma de $ 369.38, importe del servicio de confitería prestado con motivo de la inauguración oficial de la línea telefónica entre el Uruguay y España.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 327.00, importe de suscripciones por el mes de Octubre transcurrido.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 41.03, destinada al pago de cuentas de la Comisión de Límites.

10—Resolución por la que es dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 339.20, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Octubre transcurrido.

11—Resolución por la que se dispone, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 180.91, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Octubre del año en curso.

12—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 41.36, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en los meses de Agosto y Setiembre del año en curso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 19 de 1929

Pasan a informe de la Oficina de Marcas los siguientes expedientes:

"Tripaflavina", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Wescott y Compañía, de Montevideo.

"Albargina", de la misma.

—Pasa a informe del Consejo Directivo de la Asistencia Pública el expediente caratulado "Un sistema de propaganda titulado "Reembolso de lotería", de los señores Cavestany y Cía..

—Pasa a informe de las Usinas Eléctricas del Estado el expediente caratulado "Aparato canalizador y perforador sistema "Ventura", del señor Francisco Ventura González, de Montevideo.

—Se da vista por quince días en los siguientes expedientes caratulados.

"Ondul-Reflex", del señor Félix Trivelli, de Montevideo.

"Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias", de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires.

"Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado sistema Pandolfo", del señor Carmelo Pandolfo.

"Lacthormona", del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires.

"Pan", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Centenario", de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo.

"Mobilgas", de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires.

—Pase al Concejo Departamental de Administración el expediente caratulado "Mejoras en el salvavidas, paragolpes y freno de peligro", del señor Miguel Cóppola.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el expediente caratulado "Mejoras en máquinas para el llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes", del señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes:

"Pharma", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo.

"Lasa", del señor José Pí Suñol, de Montevideo.

"Gardan", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de la razón social Marqués del Real Tesoro, de España.

"R. T.", de la misma.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes caratulados:

"Igitol", de la Química Industrial "Bayer", Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo.

"Aparatos expendedores automáticos para expendio de bebidas, alimentos u otros, por medio de monedas o discos", del señor Gaspar Zaragüeta.

"Un aparato expendedor semiautomático accionable por monedas o fichas", del mismo.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Depósito de agua para watter closet "Tormo", de los señores Vicente Tormo y Celestino P. Richeri.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes, para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes:

"Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir, usadas en la fabricación de fósforos en libritos", del señor Enrique Louton, de Buenos Aires.

"Nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos con vástagos de cartón o bien invención de nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón", del señor Carlos Aguiar, de Montevideo.

"Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón", del señor Enrique Louton, de Buenos Aires.

"Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo", de L'Etat Francias Ministere de l'Air, de Francia.

"Cosechadora convertible", de la Cleaner Combine Harvester Corporation, de Estados Unidos de América.

"Feretrometal Hermesterilizado". de los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en redes telefónicas automáticas y semiautomáticas", de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la fabricación de libritos de fósforos de cartón, madera y otros materiales apropiados", del señor Enrique Louton, de Buenos Aires.

"Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", del señor Torcuato Di Tella.

'Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta" denominado "Humboldt", del señor Alfredo Giacca.

"Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", del señor ingeniero profesor Humberto Magini, de Italia.

—Pasan a informe de la Inspeción de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en procedimiento para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio", de The Expanded Metal Company Limited, de Inglaterra.

"Un aparato para masajes", del señor Julián Freiss, de Suiza.

"Mejoras introducidas al aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño", del señor Humberto Zirollo, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros" denominados "Cuellos Reversibles", de los señores Cartuogno Bianchi y Cía., de Montevideo.

"Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telegráficas u otros conductores metálicos existentes", del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires.

"Mejoras en calzados", del señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires.

"Nueva liga para señoras, niñas u hombres", del señor José Mieres, de Buenos Aires.

"Procedimiento para la elaboración de concreto", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

'Cambios de velocidad automáticos a comando magnético", del señor Pedro Julio de Hormaeche.

"Mejoras para la preservación y conservación de carnes", del señor Herbert Watkins-Pitchford. de Inglaterra.

"Mejoras en letreros para reclames y sus semejantes". del señor Víctor Bridgman, de Inglaterra.

—Se da vista por quince días en el expediente caratulado "Express", de los señores Rivas y Cía.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

The Brighton Sombreros Camisas (S. A.)

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Agosto de 1929

Activo

Muebles y útiles	$	20.936.00
Caja y Bancos	"	16.882.23
Mercaderías	"	100.027.23
Deudores varios	"	4.827.20
	$	142.672.66

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa central	"	122.672.66
	$	142.672.66

V.º B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3448.

Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltd.

(Montevideo)

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1929

Debe —

Bancos	$	3.919 86
Caja	"	4.589 16
Depósito en garantía ...	"	2.854 —
Muebles y útiles	"	1.554 80
Varios	"	21.722 51
Cuentas de orden —		
Banco Rep. O. del Uruguay	"	2.940 —
	$	37.580 33

Haber —

Capital asignado	$	5.000 —
Varios	"	29.640 33
Cuentas de orden —		
Títulos Nacionales (Valor nominal)	"	2.940 —
	$	37.580 33

V.º B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4329.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Cobranzas

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Junio de 1929 al 15 de Octubre de 1929	4.066.870	3.969.039	—	—	—	554.105	—
2.a quincena de Octubre de 1929	6.327.605	—	500	—	5.000	119.769	—
Total de kilos	10.394.475	3.969.039	500	—	5.000	673.874	—

Montevideo, 13 de Noviembre de 1929.

A. González.

V.º B.º: *J. P. Fort.*

Dirección de Cementerios

Día 22 de Noviembre de 1929

María Asunción González, oriental, 5 meses, Santos 45.

María Ramona Fernández, oriental, 3 meses, 25 de Agosto 202.

Manuel Gómez, oriental, 14 años, soltero, General Farías 2724.

Raquel Ruth Prego Gandós, oriental, 7 años, Justicia 1921.

Marcel Palmada, oriental, 3 días, Corumbé 20.

Francisco González, español, 45 años, casado, Ceibal 1651.

Idalina Leites, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jacinto Herrera, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Amarelli de Alfonso, española, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Silvio Ferreira, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Alicia Abellá, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Bentos Texeira, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Bernabé Coronado. 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Abel Da Costa, portugués, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Gladys Vázquez, oriental, 4 años, Sierra 2060.

Antonio Díaz Armesto, oriental, 70 años, casado, Médanos 1488.

Héctor Yorio, argentino, 18 años, soltero, Piedad 1608.

José Reyno, español, 70 años, casado, Magallanes 1758.



... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

198.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARIANO GARCIA SELGAS
(PRESIDENTE AD-HOC)

Continuación — Véase el número 7018. Poder Legislativo, página 732 B.

tantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) para emitir a la par doscientos mil pesos ($ 200.000.00) de títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés anual, amortizable en anualidades en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos de Montevideo".

Art. 2.o Aféctase al servicio de intereses y amortizaciones de la emisión, el producido de la Patente Especial de de Seguros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado. Dichos servicios los efectuará la Dirección de Crédito Público con las expresadas rentas y subsidiariamente con Rentas Generales.

Art. 3.o Del producto de la emisión se destinarán $ 130000.00 a la compra de materiales y accesorios para la extinción de incendios para el Cuerpo de Bomberos; $ 50.000.00 para la terminación del edificio del Cuartel del mismo Cuerpo y $ 20.000.00 a la adquisición del mobiliario para el expresado Cuartel.

Art. 4.o El empréstito a que se refiere esta ley será suscrito a la par por el Banco de Seguros del Estado, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 27 de 1929.

Eugenio J. Lagarmilla.

Comisión de Obras Públicas

A la Cámara de Representantes:

Consideramos muy bien justificados los fundamentos de la autorización que solicita la Presidencia de la República para poder terminar el edificio del Cuerpo de Bomberos, dotarlo del material adecuado al desempeño de su importante misión y proveerlo del mobiliario correspondiente.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se detallan las cantidades que se destinarán a cada uno de esos tres objetivos: $ 50.000 a la terminación del edificio-cuartel; $ 130.000 a la compra del material de incendio y los $ 20.000 restantes, a la adquisición del mobiliario. Varios miembros de esta Comisión concurrieron al citado instituto y allí recibieron mediante amplias explicaciones de los Jefes — especialmente de su Comandante el Coronel Munar — la impresión acabada de que es imprescindible proveerlo de los arbitrios necesarios para ponerlo en estado de cumplir debidamente sus benéficos cometidos. Por lo demás, consideramos que son notorias las deficiencias de que el Cuerpo de Bomberos adolece actualmente, puesto que en oportunidad de cada siniestro de proporciones, la prensa expresa claramente tales deficiencias.

Por lo tanto, aconsejamos la sanción del Proyecto de ley formulado por la Presidencia de la República, sin otras modificaciones que la aclaración indicada por el Consejo Nacional de Administración respecto al artículo 1.° y la inclusión de las siguientes palabras al final del artículo 4.° "si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses", de acuerdo también con la otra atinada observación del Poder Ejecutivo Colegiado.

El miembro informante hará en Cámara las indicaciones conducentes a introducir estas modificaciones, por lo cual no consideramos necesario formular nuevo proyecto.

Sala de la Comisión, Julio 1.° de 1929.

César I. Rossi. — Alvaro R. Vázquez. — Javier Barrios Amorín. — O. Pedragosa Sierra. — Manuel Albo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 4 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de remitir a vuestra consideración el adjunto mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por el concepto de la Patente de Seguros, la suma de $ 11.958.80 que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

El Consejo Nacional, por su parte, manifiesta que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea con su mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 30 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración.

La Jefatura de Policía de Montevideo ha iniciado ante esta Secretaría las gestiones conducentes a fin de que se le provea de los fondos necesarios para realizar las reparaciones y mejoras que requieren las antiguas construcciones adyacentes al local ocupado por el cuartel de Bomberos. Y entendiendo que la realización de esas obras era necesaria para evitar la destrucción total de aquellas construcciones y, a la vez, para mantener dentro de los límites de lo estrictamente práctico, la presentación de un conjunto constructivo que guarde la armonía conveniente con el edificio del nuevo cuartel solicitó que la Dirección de Construcciones Militares formulara un presupuesto para la ejecución de dichas obras.

En este presupuesto se establece que la realización de esas reparaciones, que la Presidencia de la República considera también como necesarias, demandará la inversión de $ 11.958.80.

Se ha estimado que esa erogación podría ser atendida con los fondos procedentes de la recaudación de las patentes a las Compañías de Seguros; pero como el apartado 3.° del inciso 5.° del artículo 12 de la ley vigente de Patentes de Giros

para el departamento de Montevideo. establece que dichos fondos deben destinarse exclusivamente a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales para el Cuerpo y Destacamnetos de Bomberos, se ha reconocido que estos mismos fondos no podrían ser legalmente aplicados al fin antes indicado, si previamente no se obtenía la correspondiente autorización legislativa.

Por las consideraciones expuestas tengo el agrado de remitir a cuestra consideración el adjunto proyecto de ley a efecto de que se sirva elevarlo ante el H. Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, tengo el agrado de reiterar a ese Consejo mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la Patente de Seguros, la suma de $ 11.958.80, que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1929.
EUGENIO J. LAGARMILLA.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Ya en el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara sobre recursos para terminar el edificio del Cuartel de Bomberos de Montevideo y para adquisición de material de incendio, hacemos constar la conveniencia de terminar cuanto antes la fachada Norte de ese edificio, que es precisamente el objeto de esta otra ley. Para proceder a esa obra—que además de completar estéticamente el frente a la calle Mercedes, consolidará esa parte de la consideración hoy en estado ruinoso — se destinaría $ 11.958.80, que se tomarían de la recaudación anual de las Patentes a las Compañías de Seguros. En el asunto anteriormente mencionado dejamos constancia de que esas entradas del Cuerpo de Bomberos registran hoy un remanente de portar bien — máxime por tratarse de un gasto por una sola vez — las erogaciones que demandará la realización de esta nueva obra. Aconsejamos, pues, se conceda a la Presidencia de la República la autorización que solicita en el proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Julio 31 de 1929.

César I Rossi. — Javier Barrios Amorín. — Manuel Albo. — O. Pedragosa Sierra"

—Léase el primer proyecto.

(Se lee).

Señor Berreta — Me parece que ha llegado la oportunidad de la iniciativa del señor Diputado Bellán: podría incluirse en el articulado del primer proyecto, el segundo.

—En discusión general.

Señor Vázquez — Podría ser el artículo 5.o de este proyecto. No hay inconveniente.

Señor Berreta — Celebro que uno de los miembros más laboriosos de la Comisión de Obras Públicas acepte esta iniciativa.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se leerá el proyecto siguiente, a efecto de ordenar la discusión.

Se va a leer el segundo proyecto.

Léase.

(Se lee).

—Continúa la discusión general de los dos proyectos.

Señor Bellán — El artículo 1.o de este proyecto podría pasar a ser artículo 5.o del otro proyecto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo preguntaba, señor Presidente, si en la cantidad que se autoriza para la adquisición de nuevos materiales para el Cuerpo de Bomberos, acaso se tiene presente la situación de los destacamentos de bomberos del interior de la República.

Yo sé bien, señor Presidente, en qué situación deficiente se encuentran en cuanto a materiales de extinción de incendios se refiere. Desearía saber si la Comisión de Obras Públicas ha tenido presente esa situación de todos los Departamentos del interior, o por lo menos de aquellos Departamentos donde existen funcionando destacamentos de bomberos, como Salto, Paysandú y otras localidades del interior, y que, dicho sea de paso, yo desearía ver funcionando en todos los Departamentos de campaña.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En ausencia del miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, señor Rossi, — que, según entiendo, se halla enfermo, — puedo, en nombre de la Comisión dar algunas explicaciones sobre el asunto en debate y, especialmente, las que pide el señor Diputado Berreta.

Este proyecto, señor Presidente, es una iniciativa justa, oportuna y provechosa para el Estado. El servicio de bomberos, a pesar de la digna y eficaz dirección que tiene, de la abnegación benemérita de sus oficiales, no puede alcanzar a rendir toda la acción que requiere una ciudad como la nuestra, por carecer de personal y medios adecuados para la prevención y extinción de los incendios.

Muchas veces ha habido necesidad de suplir con inútil heroísmo la falta de medios técnicos suficientes. Es del dominio público, es una impresión que se aviva cada vez que nos sucede y nos llama a la realidad una catástrofe de las que hemos podido presenciar con horror, que no tenemos los medios adecuados para atacar los incendios y prevenirlos.

Este proyecto tiende a darle al Cuerpo de Bomberos un local adecuado, terminando la construcción del edificio actual; proveerlo de material; no de todo el material necesario, sino de una parte, del más moderno e imprescindible para los servicios que desempeña, utilizando una parte de este material, según mis recuerdos de lo que se trató en Comisión, para dar medios eficaces a los servicios que se están instalando en campaña. De manera que, según me explicaba el Coronel Munar, digno Jefe del Cuerpo de Bomberos, se destinaría de esta partida de ciento treinta mil pesos algunas cantidades para las localidades de campaña. Sé con precisión que para la ciudad del Salto se destinaría una partida de estas. En cuanto a la adquisición de mobiliario, es obvio que es la manera de completar la construcción emprendida.

Tiene, señor Presidente, este proyecto además de esta ventaja que lo hace conveniente, la muy señalada de no requerir ninguna nueva carga sobre los contribuyentes. El Cuerpo de Bomberos tiene proventos que consisten en el producto de la patente especial de seguro. Esta patente rinde anualmente más de 50.000 pesos; en la actualidad 58.000 y tiende, según la progresión que hemos visto en la Comisión de Obras Públicas, a crecer con rapidez en proporción, como es natural, a los seguros mismos.

Pues bien: estando afectados solamente en la actualidad 20.000 pesos de esta partida, hay disponibilidad suficiente para atender el gasto de 17.436.91 que demandaría servir la deuda de 200.000 pesos al 6 o|o de interés y amortización en veinte años, si la operación se hace con el Banco de Seguros. Digo si se hace con el Banco de Seguros, porque se ha modificado el proyecto primitivo estableciendo que sea condicional el convenio del Banco de Seguros con el Cuerpo de Bomberos y no imperativo, como era en el proyecto inicial.

Yo creo que una iniciativa de esta especie que viene a dar a un servicio público imprescindible, algunos medios más que aquellos que tiene, que puede conseguir darle estos medios sin producir ningún gravamen nuevo, debe ser inmediatamente sancionada.

Para terminar esta última aclaración, debo decir que la suma de $ 11.958.80 —que de una sola vez se tomará del fondo ya acumulado de patentes de seguros — no se refiere a la construcción moderna, a la construcción nueva del edificio de bomberos que comprende el primitivo proyecto: se refiere al edificio antiguo donde actualmente están colocadas las máquinas de extinción del fuego, que tiene salida por la calle Colonia.

De manera, señor Presidente, que con estas explicaciones creo que, en forma general, puede quedar la Cámara enterada del asunto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Voy a votar el proyecto en debate; pero de las palabras del mismo señor Diputado Vázquez se deduce que es necesario mandar a campaña materiales de extinsión de incendio, aunque se deduce también que se mandará a campaña material viejo. En consecuencia, yo le preguntaría al señor Diputado Vázquez, como miembro de la Comisión informante por qué no acepta que se aumente la emisión de la deuda — que es hasta 200.000 pesos — llevándola hasta 250.000 pesos, estableciéndose en la ley que 50.000 pesos o 70.000 pesos por lo menos, deberán ser invertidos necesariamente en materiales para la campaña.

Señor Vázquez — El Banco de Seguros del Estado sugirió el medio para financiar esta operación, pero yo no podría decir si encontraría medios para financiar una operación mayor. Además creo que 50.000 pesos más no alcanzan todavía para las necesidades de la campaña. Hay necesidad de encarar el problema de extinsión de los incendios en campaña — lo aprendí estudiando este mismo asunto — de una manera más amplia que estos 50.000 pesos que se proponen. Hay que establecer puestos de extinsión de incendios en todas las poblaciones del interior con servicios especiales, modernos y completos, y esto podría ser motivo de un proyecto del se-

ñor Diputado, si no lo es antes de uno mío.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — He pedido la palabra para expresar que, según las manifestaciones del señor Diputado Vázquez, se destinarían, de la suma a que se refiere este primer proyecto de ley 130.000 pesos o una cantidad semejante para mejorar los servicios de los cuerpos de bomberos de campaña. Pero, es bueno advertir que si se aprobara la ley tal cual está concebida, eso no podría ser, porque el texto de la ley dice expresamente que es para el "Cuerpo de Bomberos de Montevideo" y la ley prohibe la transposición de rubros, lo que traería muy probablemente complicaciones ulteriores.

Señor Vázquez — Dice para el Cuerpo de Bomberos; pero no dice de Montevideo, y ocurre que nuestro organismo "Cuerpo de Bomberos", llamado así, hace el servicio de extinsión de incendio en los Departamentos por medio de piquetes.

Señor Ximénez — Estos títulos se denominarán: "Cuerpo de Bomberos de Montevideo"; así está en el proyecto.

Señor Vázquez — Eso no importa, porque es el nombre del título. En la práctica, según mis nociones, el Cuerpo de Bomberos desempeña servicios extra departamentales por medio de piquetes.

Señor Ximénez — Yo quería hacer estas aclaraciones, no para oponerme a proyecto, sino para aclarar la situación en que quedaría este proyecto y para evitar complicaciones futuras.

Señor Gutiérrez (don Fernando)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — El miembro informante ha manifestado que se destinarán, en virtud de este proyecto, unos 130.000 pesos para material de los cuerpos de bomberos ya existentes en algunas localidades de campaña.

Yo desearía saber si la Comisión de Obras Públicas ha tomado en cuenta un proyecto que en el año 1928 presentó el ex Diputado por Durazno señor Narciso Machado, para instalar un modesto cuerpo de bomberos en la ciudad del Durazno, que causaría, también, una erogación modestísima.

Señor Vázquez — No, señor, y me adelanto a decirle que no. Esta es una operación concreta para la terminación del edificio actual, parte de los medios que requiere. Solamente quedan, además de esos medios, según mis recuerdos, algunos elementos para extinsión de incendios en algunas localidades del interior.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Entonces, señor Presidente, para no obstaculizar la pronta sanción de este proyecto de ley, yo me voy a limitar a pedir a la Comisión de Obras Públicas que le preste atención preferente a este proyecto a que me he referido, del ex Diputado Narciso Machado.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del primer proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Sin ánimo de promover mayor debate, voy a dejar constancia de que no veo con agrado la creación de una nueva deuda pública para hacer frente a gastos que podrían fácilmente ser sufragados con cualesquiera otros recursos.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados no me dejan concluir y no se dan cuenta de cuál es el motivo de mi discrepancia.

Lo que yo deseo es que no se aumente el número de títulos de deuda pública que andan en circulación en nuestra economía nacional, puesto que podrían encontrarse otros recursos para finalidades de esta clase.

(Interrupciones).

—Yo me estoy oponiendo a que se aumente la cantidad de deuda pública en circulación en nuestro país, porque seguramente va a sobrevenir alguna circunstancia en que no habrá más remedio que recurrir a este expediente. Sería, pues, prudente evitar que en todas estas ocasiones en que podrían atenderse los gastos con recursos de otra índole, se aumentara la deuda pública, lo que repercute desfavorablemente sobre la prosperidad y la economía del país, ya que facilita a los capitales colocaciones poco favorables para el desenvolvimiento general, por ser colocaciones demasiado cómodas, poco activas y antiprogresistas.

Esta es la observación que tengo que formular al proyecto, lamentando que la Comisión informante no haya encontrado otro arbitrio más de acuerdo con nuestras necesidades económicas.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Como este asunto no se va a poder terminar en dos minutos, pido que se siga tratando mañana a las 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

199.A SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) De los señores Representantes doctores Gustavo Gallinal y Arturo Lerena Acevedo, sobre adquisición de terrenos destinados a la instalación de Liceos de Enseñanza Secundaria.

B) De los señores Representantes doctor Fernando Gutiérrez, don Augusto Ponce de León, doctor Juan A. de Luis y doctor C. Arrarte Corbo, por el que se designa con el nombre de Elías Regules a la villa de Sarandí del Yí, del Departamento de Durazno.

4—Autorización a la Comisión Especial de Agricultura para reunirse mientras sesiona la Cámara.

Orden del día:

5—Salario mínimo. (Discusión general).

6—Salario mínimo para los obreros empleados en las obras de construcción de la Tercera Línea de Bombeo de las Aguas Corrientes. Pedido de sesión. (Discusión) Cuestión reglamentaria (artículos 71 y 72 del Reglamento). Cuestión de orden.

7—Salario mínimo. Se renueva la cuestión reglamentaria sobre libertad en el debate (artículos 40 y 106 del Reglamento).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aibo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Adalberto F.), Carnelli, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Devitiis, De la Fuente, De Luis, Domicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Peretti, Pintos Curbelo, Ponce

de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra y Sánchez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Paiva, Irisarri, Rossi (don César I.), Salguero y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Batlle Berres, Bustillo, Carballo, Cerdeiras, Gómez, Prando, Seuánez Olivera, Sozo y Zaballa.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez respecto de la demora en la devolución del impuesto a la nafta destinada a usos agrícolas.

2—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo González Vidart sobre el monto total de las reservas del Banco de Seguros del Estado.

3—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Fernando Gutiérrez sobre las razones tenidas para no ubicar un depósito de granos en la ciudad de Durazno.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Eugenio Gómez sobre salario mínimo que paga la empresa Dyckerhoff y Widman a los obreros ocupados en las obras del puerto franco de Colonia.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Elena Callava de Vidal, doña María Lilia y María Dora Enríquez, don Amaranto Rodríguez, doña Dionisia Flores de Saldaña, doña Petrona López de Marichal, doña Natividad Isabel González de Coll.

6—La Comisión de Industrias informa el proyecto sobre obras complementarias para instalación de una cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto.

—Repártanse.

7—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre los motivos que han impedido al Consejo Nacional de Administración para no empezar la realización de los estudios técnicos y agrológicos del ferrocarril trocha angosta entre Terminal y Estación La Lata, en el Departamento de Colonia.

—Transmítase.

3

"Los señores Representantes doctores Gustavo Gallinal y Arturo Lerena Acevedo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de una suma hasta de doscientos cincuenta mil pesos que tomará del superávit del ejercicio 1928-1929 y entregará al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para adquirir terrenos destinados a instalación de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Art. 2.o El Consejo de Enseñanza Secundaria deberá adquirir predios de una extensión aproximada de diez hectáreas para ubicar los Liceos del interior. Estos terrenos serán elegidos fuera de las plantas urbanas respectivas y a distancia no menor de dos kilómetros.

Art. 3.o Adquirirá también un predio de extensión máxima de cinco hectáreas situado en Montevideo, dentro de la planta urbana, pero fuera del perímetro delineado por el Bulevar Artigas, destinado a la instalación de dos liceos modelos de Enseñanza Secundaria con capacidad máxima de quinientos alumnos cada uno.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá formar un plan de edifición liceal en los terrenos adquiridos de acuerdo con esta ley. Este plan deberá ser sometido a estudio del Parlamento dentro del plazo de un año.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal, Representante por Soriano. — A. Lerena Acevedo, Representante por Montevideo."

FUNDAMENTOS

Entre las obras públicas necesitadas de vigoroso impulso, se halla la edificación liceal, objeto ya de varios proyectos presentados a la Cámara.

Casi todos los liceos de enseñanza secundaria y preparatoria se encuentran instalados en fincas arrendadas; aún los que ocupan locales propios, se hallan muy distantes de encontrarse en condiciones que no merezcan la crítica justa.

Hay ahí una vasta obra casi virgen, que deben abordar los poderes públicos y conviene trazar los lineamientos esenciales a que ella ha de sujetarse. Sería perjudicial en sumo grado para los intereses del erario público y de la enseñanza que fuera resuelta sólo bajo el punto de vista pecuniario y, más aún, en orden disperso, por iniciativas regionales de adquisiciones o construcciones parciales.

Remover esta cuestión es plantear de inmediato problemas de vivo interés pedagógico y social.

Surge un semillero de incógnitas y de dudas cuya previa solución se impone al espíritu. Acaba de hacerlo patente, con merecida resonancia, ante el país entero, la apasionada y apasionante polémica sobre parques escolares

Ella ha tenido aparte de las fecundas ideas agitadas durante su desarrollo, la virtud de hacer converjer hacia la escuela primaria la atención de la sociedad entera. Los problemas atañaderos a su organización, su porvenir, sus normas pedagógicas y sociales, se han debatido al aire libre de la opinión, no entre circulos restrictos de funcionarios y de especialistas. La edificación escolar ha aparecido ante los ojos de todos revestida de su magna importancia. En lugar de soluciones consagradas han quedado interrogantes del más serio interés.

La vieja idea del doctor Vaz Ferreira, actualizada y lanzada a la discusión, pronto enardecida, por el señor Rodríguez Fabregat, se ha abierto camino en muchos espíritus y se presenta, aún a los más resistentes y adversos, para no hablar de sus partidarios, como un ensayo indispensable cuyas resultancias sólo permitirán formular un juicio definitivo y que en cualquier caso ha de dejar un rastro de enseñanza y sugestiones provechosas.

Bien. En materia de edificación liceal surgen incógnitas de valor semejante. El doctor Carlos Vaz Ferreira cuya influencia espiritual callada y honda florece en las nuevas generacones, al hablar de parques escolares, apuntó también la posibilidad de aplicar esa idea a la enseñanza secundaria. Recojemos las ideas. Ella, por lo demás, no tienen ni el carácter de un ensayo sobre terreno sin desbrozar, ni caracteres revolucionarios, aunque fecundamentalmente innovadores en nuestro ambiente. Los establecimientos de enseñanza media de muchas localidades de los países que marchan en primera fila en cuanto al profeso de sus instituciones culturales se ubican con mucha frecuencia en plena compaña, en contacto sano con la naturaleza. Basta abrir cualquier libro que describa esos institutos en Alemania, en Inglaterra, en Estados Unidos, y en otros muchos países para hallar descripciones seductoras de esos institutos. Fácil sería multiplicar los ejemplos y las citas. Tomemos como contenido en el libro, tan nutrido de datos y observaciones del publicista y pedagogo José Castillejo sobre "La educación en Inglaterra". Buscando el influjo del medio físico, las escuelas que representan la tradicción inglesa se hallan en el campo o en poblados pequeños y disponen de grandes parques sombreados y de finas praderas para los juegos.

Las imágenes fatigosas de una gran ciudad, la sordideb, la corrupción, la tragedia, la opulencia y la miseria, no turban la existencia plácida de los niños en la edad crítica de las exaltaciones sexuales e imaginativas. Pero este apartamiento no se alcanza mediante reclusión, excitadora de curiosidad y endiosadora de todo lo prohibido; se alcanza creando un medio tan natural y tan grato que el niño gravita hacia él expontáneamente. No sólo le atraen la veneración, los goces y la sociedad de sus camaradas, sino el instinto de actividad creadora. La escuela inglesa es un fondo adecuado para la actividad de los adolescentes, en la ciudad son niños relegados a segundo término sin participación en las grandes luchas; en la sociedad de la escuela cada uno siente que puede convertirse en héroe.

Cierto que el medio de nuestras poblaciones de campaña no podría ser comparado al de las urbes; pero si la fatiga, si las incitaciones perniciosas para la adolescencia no son las mismas, quien conoce esos medios sabe bien que en su pequeñez no faltan, sino que son demasiado poderosas las sugestiones del ocio y del vicio prematuro. Transportar al liceo a un medio renovado y saludable es un ideal.

Este ideal no es en manera alguna inaccesible. Piénsese en la facilidad de adquisición de predios de cierta extensión en las inmediaciones de nuestra ciudades y pueblos, predios situados a distancia de muy pocos minutos, si ha de traducirse en tiempo. Piénsese en que el problema del transporte, el más serio tratándose de las colmenas pobladísimas que serían los parques escolares de enseñanza primaria, es de proporciones infinitamente más modestas en la reducida población liceal, compuesta no de criaturas, sino de adolescentes.

En las poblaciones del interior el trayecto será menor que el que hacen hoy diariamente los alumnos de los liceos dentro del radio montevideano. Con los medios modernos de transporte, puede

decirse que no hay realmente problema.

Las posibilidades y perspectivas son, en cambio, inmensas. Lo mismo en lo que se refiere a la orientación de la enseñanza, que a la cultura física y moral, es dado concebir resultados magníficos. Las tierras que se adquirirían valen hoy precios muy reducidos; pueden dentro de pocos años ser parques situados a la orilla misma de las poblaciones, cuando no resulten por el crecimiento natural de éstas enclavadas en su planta. Compárese con los actuales liceos y se comprenderá que es una medida de alta previsión. Ella permitirá una organización futura de nuestra enseñanza secundaria que contemple las aspiraciones más elevadas de la pedagogía y los intereses sociales más claros. Ni aún bajo el punto de vista económico se trata de una solución onerosa.

El liceo, salas de estudio, conferencias y espectáculos, la casa del Director, los campos de deportes, acaso en día no lejano la residencia para alumnos de campaña, todo podrá ser de esa sencillez de que las escuelas inglesas ofrecen modelos insuperables y que es fácil concertar con la máxima elegancia. Esos liceos ofrecerán así medios propicios para la renovación cultural necesaria para que nuestra enseñanza media realice plenamente sus vastos fines sociales.

Proponemos también que en Montevideo se adquieran terrenos para instalación de dos Liceos, cuya capacidad máxima fijamos en quinientos alumnos cada uno. Liceos modelos, cuya organización permitirá un ensayo de trascendencia.

Estos institutos podrían instalarse en un mismo predio, con las ventajas que derivan de la comodidad de algunos servicios que podrán así ser más amplios y perfectos. El problema dentro de la ciudad es distinto a dentro de las ciudades de campaña, pero la solución que proponemos no es menos deseable. No fijamos ubicación precisa para este predio para entregar a la discusión de las autoridades técnicas ese interesante problema; caben varias soluciones y la elección de zonas alejadas quince o veinte minutos del centro de la ciudad donde pueden fácilmente afluir estudiantes de poblados núcleos urbanos y suburbanos. Por lo demás dentro de la economía del proyecto. siempre el Parlamento pronunciará la palabra definitiva al aprobar el plan de edificación que deberá someterse.

Entregamos pues a la consideración de las autoridades técnicas respectivas, cuyo dictamen desde ya pedimos, y del Cuerpo Legislativo, este proyecto, en el que damos forma a ideas cuyo origen hemos indicado, reservándonos el ampliar sus fundamentos cuando se promueva su discusión y estudio, y en la esperanza de contribuir a impulsar y dar adecuada solución a una obra de hondas proyecciones. este proyecto formado por la fusión de dos iniciativas sobre edificación liceal en el interior y sobre construcción de Liceos Modelo en Montevideo que teníamos respectivamente en preparación.

Montevideo, Noviembre 6 de 1929.

Gustavo Gallinal, Rep. por Soriano. — Arturo Lerena Acevedo, Rep. por Montevideo."

"Los señores Representantes Gutiérrez (don Fernando), Ponce de León, De Luis y Corbo, presentan el siguiente .

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la denominación de "Sarandí del Yi" que tiene la ciudad situada en la 9.a sección del Departamento de Durazno, por la de "Elías Regules".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fernando Gutiérrez, Rep. por Durazno. — C. Arrarte Corbo, Rep. por Rocha. — Juan A. de Luis, Rep. por Flores. — Augusto Ponce de León, Rep. por Florida".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley de 22 de Julio de 1861 se autorizó al Poder Ejecutivo para crear junto al Paso del Rey del Yi, entre los arroyos Molles y Malvajar, el pueblo de Sarandí.

El 7 de Marzo de 1868 el Representante único por el Departamento de Durazno, don Elías Regules, padre del doctor Elías Regules, desconociendo seguramente la ley recordada, presentó a la Cámara un proyecto por el que se creaba el pueblo General Flores en el paraje en que existe hoy la ciudad de Sarandí del Yi. pero advertido de la existencia de la ley de creación del pueblo Sarandí se limitó a gestionar el cumplimiento de la ley, dirigiendo el 8 de Mayo á ese efecto, a la Asamblea General, una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Recién en el año 1874 pudo disponer el Gobierno de las tierras necesarias para la formación del pueblo, gracias a doña Dolores Vidal de Pereira que las donó con ese fin.

Como se ve, corresponde al Diputado Regules el mérito de haber acelerado el proceso de la fundación del pueblo de Sarandí en el que vivió algunos años el llorado doctor Elías Regules, quien no olvidó nunca esa región del Departamento de Durazno en que vió la luz primera y que fué la musa inspiradora de sus cantos nativistas.

El 9 de Febrero de 1922 el doctor Elías Regules dirigió a un amigo suyo de Sarandí del Yi la siguiente carta que fué publicada en el periódico "El Nacional" de la ciudad de Durazno el 26 de Febrero del expresado año: "Excuso el retardo en contestarle. Dejé correr los días, pensando en hacerle una trenza nueva con mis tientos viejos; pero los sucesos han maneado mis deseos. Tareas universitarias, médico-legales y filantrópicas me han salido al encuentro, en estos meses, cómo perrada de un bajo, consumiéndome los ratos sobrantes, que no son largos, y dificultándome los trabajos de excepción.

Sin embargo, tal vez satisfaga su demanda, con el folleto que le remito, editado en la oportunidad de celebrar la Sociedad Criolla sus bodas de plata. Figuran en él unas décimas mías, sintéticas de mis afectos orientales, que podrían servir. Su publicación fué relativamente restringida y su médula tiene por esencia los cariños que traje de Malvajar.

Revíselas. Si considera que no le sirven, proceda con lógica sobre la base de que mi único propósito al enviárselas es poner en evidencia mi sentido anhelo de especializar mi sentimiento de ciudadano en el Departamento, donde duerme la tapera de mi primer rancho."

Dar el nombre del doctor Elías Regules al pueblo que fué motivo de sus afectos y centro de sus recuerdos familiares, es consagrar la virtud y el talento que la Cámara unánimemente le ha reconocido en homenaje doliente y justiciero.

Fernando Gutiérrez, Rep. por Durazno. — A. Ponce de León, Rep. por Florida. — C. Arrarte Corbo. Rep. por Rocha. — Juan A. de Luis, Rep. por Flores."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo voy a solicitar la autorización correspondiente para que pueda reunirse por breves instantes la Comisión Especial de Agricultura, que tiene que pronunciarse sobre dos informes de asuntos que figuran en el orden del día para la sesión del lunes próximo, y a efectos de que haya tiempo para hacerse el repartido correspondiente.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión Especial de Agricultura a reunirse en estos momentos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y tres).**

5

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto sobre salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Supongo, señor Presidente, que debe haber algún dios propicio para la terminación de los discursos. Si lo hay, voy a ponerme bajo la advocación de ese dios para ver si con su auxilio puedo dar cima en la sesión de hoy a esta disertación interminable.

Con todo, quiero formular una observación antes de reanudar mi discurso en el punto en que lo dejé interrumpido, y es la de que en la sesión anterior hice cálculos y razonamientos refiriéndome exclusivamente al salario mínimo de 70 pesos y de 3 pesos diarios, y no advertí, por olvido,—de lo que quiero dejar constancia ahora, porque esto tiene importancia para apreciar la forma en que nosotros imponemos a nuestras industrias y comercios la obligación representada por la elevación de los salarios,—no advertí por olvido. digo, que adoptamos en nuestro proyecto un criterio de gradación, dado que recién a los dos años de sancionada la ley entrarán a aplicarse los extremos de la tarifa básica, puesto que se empieza con un salario básico menor a fin de dar tiempo a nuestros organismos de producción para irse adaptando a las nuevas circunstancias creadas.

Volviendo ahora al terreno un tanto abstruso de la teoría del salario en que me estaba debatiendo cuando sonó la hora reglamentaria, diré que la idea del trabajo mercancía contiene en síntesis toda la crítica marxista de la categoría del salario y de la categoría histórica del salariado.

Marx entiende que una característica fundamental del régimen del salariado es, precisamente, la de colocar el trabajo o la fuerza de trabajo en condición de una simple mercancía. El sostiene que no en todas las relaciones sociales el trabajo aparece con este carácter. No aparece con el carácter de mercancía, ni en el régimen de la esclavitud, ni en el de la servidumbre, ni en el del simple mercantilismo de la época medioeval, en virtud de que para ello es indispensable que el obrero disponga de la libertad de ser dueño de su propia persona, a efecto de trasladarse a los sitios de trabajo, de disponer de libertad de movimientos y de circular tal como circulan precisamente los objetos en el tráfico y comercio de las cosas materiales. También es indispensable que el obrero sea

independiente—como dice un expositor del marxismo—en lo que respecta a los elementos de su propia subsistencia y a los medios de producción, en el sentido de que debe estar completamente despojado de la propiedad de los mismos para verse obligado a ofrecer esas fuerzas de trabajo a los empresarios, sometiéndose a sus condiciones.

Tampoco aparece el carácter de trabajo—mercancía en la organización actual cuando se trata de lo que nosotros hemos llamado tantas veces productores autónomos o productores libres, cuando se trata de pequeños propietarios rurales o colonos, dueños de sus elementos o herramientas de trabajo, los cuales no venden precisamente su fuerza de producción, sino sus productos.

Siendo, según la definición de Marx, el trabajo del asalariado una mercancí "sui generis", su precio, como el de to da mercancía, debe estar determinado pc la cantidad de trabajo social necesari para producirla. Esta idea de que el valor de las cosas está determinado por el trabajo invertido en su elaboración, Marx la toma de los economistas clásicos; pero perfeccionándola, profundizándola, pues establece una diferencia fundamental al advertir que lo que determina precisamente el valor de toda mercancía no es la cantidad de trabajo contenida en ella misma, sino la cantidad de trabajo que es necesario realizar para producirla, que cambia, naturalmente, con las modificaciones que se van operando en los medios de producir, en la técnica industrial, hasta en la propia capacidad profesional de los trabajadores.

Para otros economistas, lo único que tenía importancia en la determinación del valor y, por consiguiente, en la determinación también de los salarios, fué la oferta y la demanda. Pero Stuart Mill que es, por otra parte, el autor de aquella teoría a que me referí ayer, al pasar, del fondo fijo de los salarios—error económico según el cual habría en todas las naciones un fondo destinado a salarios que disminuiría en la misma proporción en que los salarios aumentasen, y que concretaba perfectamente en su expresión económica el famoso Cobden, cuando decía que: "Los salarios suben cuando dos capitalistas van detrás de un obrero; los salarios bajan cuando dos obreros van detrás de un empresario"—Stuart Mill, decía, advirtió que el explicar la variación de los precios, tanto en lo que se refiere al valor de las cosas como al valor del trabajo, o sea el salario, por la oferta y la demanda, no es, en realidad, explicar científicamente un fenómeno, por cuanto se viene a explicar el fenómeno por sí mismo.

En efecto: decir que los precios suben cuando las ofertas disminuyen, es lo mismo que decir que las ofertas disminuyen cuando los precios suben. Se explica, pues, la cosa por la cosa misma. No se da la razón fundamental del fenómeno económico estudiado. Y es a Stuart Mill, entonces, a quien se debe el verdadero hallazgo de atribuirle a la llamada ley de la oferta y la demanda, no un sentido de causa o efecto en el problema de los factores determinantes del valor, sino un simple sentido de equilibrio.

La oferta y la demanda actúan de manera tal que modifican el equilibrio de los precios y de los valores sobre el punto de gravedad, que Stuart Mill coloca en el costo de producción. El costo de producción para Stuart Mill sería, entonces, lo que determinaría el punto de gravitación de los valores; en torno de ese centro de gravedad se irían produciendo todas las alteraciones supervinientes de acuerdo con las resoluciones establecidas entre la oferta y la demanda. Y en lo que se refiere al salario, él nos habla, entonces, de un salario natural y de un salario corriente.

El salario natural es el que estaría determinado por el costo de producción de la mano de obra, es decir, por la suma de todo lo que el trabajador necesita para vivir. Coincide aquí en el concepto marxista de que el valor de la mercancía, fuerza de trabajo, está determinado por el conjunto o la suma de todo el trabajo que es necesario para producir los artículos indispensables a la vida del trabajador; y llama precio corriente Stuart Mill al que se establece por encima o por debajo de esa base, de acuerdo con las oscilaciones de la oferta y de la demanda. La oferta y la demanda determinan, pues, los precios corrientes de la mano de obra; pero el precio natural de la misma sería siempre el costo de su producción.

Este concepto es tan pesimista por lo que se refiere a la facultad del propio trabajador para modificar sus condiciones de trabajo y de vida, que ante observaciones que se le formularon a Stuart Mill por parte de los líders del movimiento tradeunionista en Inglaterra, que en aquellos momentos empezaba a adquirir desarrollo e importancia, se sintió impulsado a rectificarse.

La rectificación de Stuart Mill produjo sensación en el mundo científico de su época. Se le hizo notar, por parte de los que estaban más empeñados en provocar el surgimiento de la organización obrera, adoptándola como poderoso elemento de mejoramiento de las condiciones del trabajo en Inglaterra, que su teoría del salario condenaba a los proletarios a renunciar a la esperanza de poder modificar, elevándolo, su salario por la obra de su propia voluntad. Entonces Stuart Mill modificó un poco su teoría y llegó a admitir que, en efecto, los trabajadores pueden, por su propia voluntad, echando mano de los medios que les conceden la organización del trabajo y la solidaridad en la defensa de sus intereses vitales, alterar las relaciones de la oferta y de la demanda; pueden oponer al juego de esta ley económica del capitalismo ciertos elementos decisivos, barreras en algunos casos factores en otros, que influyen en el sentido de que ese juego no se realice ya en provecho exclusivo del capital, o en sentido, por lo menos, de que no venga a deprimir más las condiciones conquistadas por la mano de obra de un determinado país.

Se ha hablado mucho y se ha teorizado muchísimo sobre los verdaderos factores determinantes del valor y de la tasa del salario. No quiero fatigar a la Cámara con conocimientos que, después de todo son elementales y están al alcance de cualquier estudiante de Economía Política. Todos han oído hablar, poco o mucho, de la teoría de la utilidad final; todos han oído hablar también de la importancia que las modernas teorías atribuyen, en lo que se refiere a la determinación de los salarios, a la productividad del trabajo. Estas teorías que dan importancia a la productividad del trabajo han estado en boga en estos últimos tiempos, sobre todo en Norte América.

Un economista moderno ha ideado una fórmula que no deja de carecer de ingenio, para combinar, dentro de ella, en forma matemática, el coeficiente de las necesidades del trabajador con el de su propia productividad. De Thunen dice que el salario natural es siempre equivalente a la raíz cuadrada de lo que el trabajador necesita multiplicado por lo que produce; es decir que si necesita como cuatro y produce como nueve, el salario natural sería la raíz cuadrada de 36, o sea, 6.

Esta fórmula es ingeniosa; pero adolece, desde luego, de un defecto: el defecto de hablar, como el propio Stuart Mill, de salario natural, cuando el salario no permite la adopción de este término en virtud de que no se trata de una cooperación expontánea, sino de una cooperación coercitiva, una relación jurídica que se establece entre el obrero y el capital, no en igualdad de condiciones y disponiendo ambos contratantes de las mismas facultades para celebrar el contrato, sino que es una colaboración en la que el obrero tiene que entrar forzado por la necesidad de trabajar para vivir. No puede hablarse de salario natural, pues, sino en el sentido de que sólo lo es cuando permite al obrero vivir humanamente.

Sin embargo, la fórmula, repito, es una de las que más se acercan a la realidad de las cosas.

Ahora, sobre la base de ese concepto de que el valor del trabajo está determinado por lo que el obrero necesita para vivir y para reproducirse, o sea para entretener y conservar su fuerza creadora de trabajo, sobre la base de ese concepto, digo, se ha construído una tesis de alcance teóricamente revolucionario que lleva a lo que Lasalle denominaba "la ley de bronce", según la cual el trabajador estaría siempre condenado a percibir lo estrictamente necesario para su vida.

El salario giraría siempre en torno al límite de esa necesidad fisiológica, y solamente de un modo accidental, en circunstancias excepcionales o por lo menos transitorias, podría pasar por encima de ese límite, o quedar por debajo; pues quedar por debajo significaría la segura desaparición de la fuerza del trabajo, cosa que al capitalismo no le conviene.

El capital, tiene, interés en que la fuerza del trabajo se mantenga. Pero, hay, por otra parte, en el capital, una tendencia inmanente a mantener esa fuerza en el límite estricto de lo que le es indispensable para conservarse y perpetuarse. Esa concepción que encierra la suerte del obrero en la fatalidad de una "ley de bronce" — rígida, inflexible, incontrastable, — según Lasalle, que la esgrimió en su tiempo como una bandera revolucionaria, como un verdadero ariete contra el régimen capitalista, porque constituye la más tremenda condenación que pueda hacérsele a un régimen económico, esa teoría — es lo curioso — la recogió Lasalle de los economistas ortodoxos.

El primero que sentó esa teoría fué el célebre fisiócrata De Quesnay, y luego la produjo Furgot; después la hallamos en Ricardo y más tarde en Juan Bautista Say. Todos ellos sostienen el principio de que las cosas en el mundo económico están dispuestas de tal manera que por fuerza los salarios han de girar siempre exclusivamente en torno a lo que el obrero necesita para vivir y para reproducirse.

Marx, cuyo concepto de la determinación del salario debe emparentarse con este otro que se traduce en el enunciado de la "ley de bronce", se aparta, sin embargo, fundamentalmente del estrecho horizonte pesimista que ella abre a la perspectiva del desenvolvimiento industrial, por cuanto Marx admite como elemento integrante de lo que el obrero necesita para vivir, un elemento de carácter moral y social, que es el grado de cultura de los trabajadores y su medio tradicional de vida, es decir, las costumbres tradicionales de la vida obrera en el medio donde el trabajador se encuentra. Es-

te factor de carácter moral y social, al que modernos intérpretes y discípulos de Marx agregan últimamente la capacidad profesional y la intensidad del trabajo, este factor basta por sí sólo para dejarnos indefinidamente del estricto límite fisiológico.

La verdad, señor Presidente, es que la teoría de que los obreros estén condenados a no ganar más, en términos generales y como regla permanente que sólo admite sus excepciones circunstanciales, que lo que les es indispensable para vivir, para sostenerse ellos y para mantener a sus hijos, no ha sido confirmada por los hechos, pues desconoce la acción de fuerzas capaces de contrariar sistemáticamente la observancia de ese principio enunciado por Lasalle como una verdadera ley económica.

No se trata de una ley, porque no puede negarse que aún dentro del ordenamiento económico actual existe una cantidad de elementos y factores que pueden impedir que se cumpla con toda rigidez esa sentencia sombría de que el destino lógico y frecuente de los obreros en el ordenamiento presente, es que sólo ganen lo que biológicamente necesitan. Uno de los factores que contrarrestan esa máxima es, desde luego, la organización de los obreros en el campo gremial; otro es el desenvolvimiento de su conciencia política, que les permite influir en los órganos legislativos para que la legislación acuda en auxilio del trabajo impidiendo que la tendencia del capitalismo a descontar de la condición de vida del trabajador el monto de sus provechos, se deje sentir en forma excesiva. Pero si no es una ley real la que Lasalle denominaba "ley de bronce", es, sin embargo, una tendencia íntima del régimen capitalista.

Es evidente la tendencia de los capitales a aumentar sus provechos en perjuicio de las remuneraciones del trabajo, y es innegable que el capitalista sólo admite el aumento de las remuneraciones del trabajo espontáneamente, cuando le conviene hacerlo para aumentar al mismo tiempo en una proporción más elevada sus beneficios propios. Esta es la enseñanza que nos ofrece sobre todo el caso norteamericano a que he debido referirme tan frecuentemente, pero al que me refiero otra vez, porque a menudo se nos presenta como demostración de que basta dejar al capitalismo desenvolverse por sí sólo en la libre espontaneidad de sus tendencias naturales para que él llegue a colocar a los trabajadores en las mejores condiciones posibles, como si estuviese hasta dispuesto a renunciar a gran parte de sus privilegios en beneficio del mejoramiento de las grandes masas productoras.

La verdad es, señor Presidente, que estudiando el fenómeno norteamericano a fondo y con todo desapasionamiento se llega a la conclusión de que si en Norte América se han elevado los salarios es, no porque el capitalismo lo haya querido, sino, en primer lugar, porque han intervenido factores extraños a la propia fuerza del capital, y porque el aumento de los salarios trae consigo un aumento total de la productividad del país, que los provechos del capital salen enormemente ganansiosos. Ayer hacía notar de acuerdo con una estadística realizada en el espacio de 17 años, cómo el capital se quedó con un 19 o|o del aumento de productividad, mientras que a los salarios sólo vino a corresponder de ese crecimiento, la porción general del 11 o|o. Para confirmar aquel aserto, que podrá parecer aventurado a algunos de los que me escuchan, yo voy a permitirme leer un breve pasaje de un libro titulado "El problema obrero en *Estados Unidos*" de un conocido profesor francés, Andrés Philip, miembro del Instituto de Francia, el cual dice: "Lo esencial es que la inmigración considerablemente detenida a contar de 1914, ha sido todavía reducida por la promulgación de leyes restrictivas de 1919, 1921 y 1924. Los obreros, poco numerosos, han hecho prima sobre el mercado y los empleadores se han visto obligados a limitar en una más grande parte el producto creado".

"Nosotros llegamos aquí a la causa esencial de los altos salarios americanos; desde el principio de la era industrial, desde la mitad del siglo XIX, la penuria de la mano de obra se dejó sentir en Estados Unidos y los salarios obreros fueron en seguida fijados en un nivel incomparablemente superior a aquellos del viejo mundo; después de 1880, sin embargo, a raíz de la gran inmigración eslava y de la llegada de un número incalculable de paisanos incultos y miserables prontos a aceptar no importa qué condición de trabajo, los salarios han sensiblemente disminuido, porque quedaron estacionarios hasta 1914. A raíz de la guerra la inmigración fué interrumpida, la falta de brazos se hizo sentir y los salarios siguieron una marcha ascendiente; la penuria creciente de la mano de obra después de la ley de 1919, en particular para los trabajadores no califcados y el alza de los salarios realizada durante la guerra han incitado a los empresarios a desenvolver su técnica, mejorar sus métodos de trabajo, reemplazar, en fin, en todas partes donde era realizable al hombre por la máquina; y con esto resultó un gran aumento de la productibilidad obrera que ha hecho fácil una nueva alza de los salarios. La penuria de la mano de obra resultante de la restricción de la inmigración parece, pues, ser la causa esencial a la vez del alza de los salarios y de la prosperidad industrial en los Estados Unidos.

"Nosotros no encontramos, pues, sobre el terreno de la repartición, la armonía de los intereses que nosotros hemos encontrado en el dominio de la producción; los patrones no aumentan la remuneración de los trabajadores sino cuando están obligados por una presión exterior, actividad sindical o intervención del Estado".

La restricción de la inmigración en Norte América es obra al mismo tiempo de la presión de la organización obrera y de ciertas ideas nacionalistas que han ganado el espíritu de aquella legislación, la cual se preocupa de evitar que se difunda demasiado el comopolitismo conspirando contra el tipo fundamental de la raza. Los trabajadores han encontrado en esos prejuicios nacionalistas en este caso un terreno fácil y fértil para imponer el legítimo interés que aquellos tienen de que la inmigración sea controlada, para impedir la competencia ruinosa que a los trabajadores radicados en el país les hacen los trabajadores llegados del exterior, sobre todo de medios muy miserables e incultos.

Lo importante es que del pasaje que acabo de leer resulta con toda claridad que aun en los países más progresistas es indispensable ...

Señor Presidente — La presidencia de la Asamblea General pide la Sala para que pueda sesionar la Asamblea.

Se pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 10 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 15 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

6

Señor Berreta — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Berreta formula moción para que se incluya en la sesión extraordinaria de mañana a la hora 16, el proyecto que establece el salario mínimo para los obreros que se utilizan en las obras de construcción de la tercera línea de bombeo."

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

¿No se había quedado en que los martes y jueves no se celebrara sesión por la Cámara?

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Esa protesta debió haberla formulado el señor Diputado Manini hace un instante cuando él votaba una sesión extraordinaria para mañana a las 16 y que yo voté, a fin de terminar con el asunto que se debatía, de adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

Por otra parte, es ya un principio establecido que en los días que no son de sesiones ordinarias se realicen las sesiones extraordinarias, a objeto de considerar el proyecto de nuevo Reglamento; y también en sesiones extraordinarias que yo he asistido hace poco, se han considerado otros asuntos. De manera, pues, que yo pido que a continuación del proyecto de adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos se incluya la iniciativa a que me he referido en mi moción de urgencia.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Quiero decirle al señor Diputado Berreta que yo no voté la sesión para mañana, y no la vote precisamente, porque creo que la Cámara no debe sesionar los martes y jueves...

(Apoyados).

—...por ser valor entendido, según se aclaró expresamente, que esos días debían destinarse exclusivamente a la labor de Comisiones.

(Apoyados).

—Por esa misma razón, no voto ahora esta moción.

Señor Berreta — Yo le pregunto a la Mesa; ¿está citada la Cámara mañana, a sesión extraordinaria?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Antuña — ¿Por cuántos votos fué resuelta esa sesión?

Señor Presidente — Por cuarenta en cincuenta y uno.

Señor Berreta — ¿Ayer que era martes no se celebró sesión extraordinaria, y no estuvimos sesionando hasta cerca de las 8?

¿Para qué hora está citada la Cámara mañana?

Señor Presidente — Para las 16 a fin de considerar el proyecto sobre adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

Señor Berreta — Muy bien. Yo pido para las 16 y 30, a fin de tratar el asunto que planteo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bereta.

Si se cita a la Cámara para mañana a las 16 y 30 a fin de considerar el asunto a que se ha referido en su moción.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en cincuenta y cuatro**).

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Cuando se estableció el actual régimen de sesiones, quedó entendido que la Cámara sesionaría solamente los lunes, miércoles y viernes para dar lugar al trabajo de las Comisiones. Se hizo una excepción en lo que se refiere al estudio de las modificaciones al Reglamento y se contempló el trabajo

de las Comisiones, estableciéndose como hora de comienzo de las sesiones extraordinarias de los martes y jueves, las 17 y 30. Si la Cámara es citada a las 16, en realidad las Comisiones no van a poder trabajar.

Lo lógico sería, pues, que en lugar de votar la moción del señor Diputado Berreta, se dejara sin efecto la sesión votada para mañana a las cuatro de la tarde.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido el señor Diputado?

Señor García Selgas — Sí, señor.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo creo, señor Presidente, que hay que hacer algo. Estamos apenas a pocos días de la terminación del año parlamentario. Mañana, la Cámara — con muy buen acierto — aprovechará su tiempo para celebrar una sesión extraordinaria...

Señor Presidente — Permítame señor Diputado.

Señor Presidente — La Mesa, apartándose un poco del Reglamento, dejó plantear la cuestión y hasta discutirla; pero como se va alargando el debate sobre este punto, tiene que poner primero a votación de la Cámara la moción del señor Diputado Berreta para que se declare grave y urgente este asunto, y no se puede discutir.

Señor Berreta — Se puede discutir. No se trata de interrumpir la actual sesión ordinaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede discutir, señores Diputados! Se está interrumpiendo el asunto que está en debate.

(Murmullos e interrupciones).

—Orden, señores Diputados!

Señor Berreta — Yo había formulado moción para que mañana, una vez terminado el asunto referente a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos, asunto que no va a insumir más de dos o tres minutos, se trate el asunto a que hace referencia mi moción.

Señor Presidente — No puede tratarse.

Señor Berreta — Bien, señor Presidente. Para no hacer mayor debate, anuncio que presentaremos una solicitud de sesión especial, firmada por veinticinco señores Diputados. De manera, pues, que queda terminada la incidencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas.

Señor Quijano — No se puede votar!

Señor Berreta — Yo retiré mi moción.

Señor Quijano — Yo entiendo que la Mesa debe ajustarse estrictamente al Reglamento. No se puede votar.

Señor Presidente — La Mesa dice lo mismo. ¿Quiere proponer que como grave y urgente se trate ese asunto, señor Diputado?

Señor García Selgas — En primer término, señor Presidente, se podría encarar el asunto como una reconsideración de una cuestión resuelta en el día de hoy.

Señor Quijano — Tampoco se puede votar, porque ha sido en otra sesión.

Señor Presidente — Se puede votar en cualquier momento hasta las 24 horas.

Señor De Mula — Hasta que pase una sesión.

Señor Quijano — No se puede interrumpir, de ninguna manera, un asunto, nada más que declarando grave y urgente otro. De modo que lo propio aquí es esa declaración de grave y urgente.

Señor García Selgas — Es una confusión lamentable. Eso es para tratar otro asunto sustituyendo al que está en debate.

(Interrupciones).

—Mi moción es la siguiente: que para que puedan trabajar las Comisiones, que se deje sin efecto la sesión de la hora 16.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Costa — Antes de que se vote hay que declarar grave y urgente la proposición del señor Diputado García Selgas.

Señor Quijano — Apoyado.

Señor Puig — ¿Y qué opina la Mesa?

Señor Presidente — La Mesa opina que tiene toda la razón el señor Diputado García Selgas.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Si la Mesa o la Cámara admiten que puede votarse la moción formulada por el señor Diputado García Selgas, yo entonces le voy a pedir a este señor Diputado que amplié su proposición en el sentido de que se fije el día viernes a las 16 para tratar el asunto que debía considerarse en la sesión que él propone se deje sin efecto.

Señor García Selgas — Para el viernes a las 15.

—Amplío mi moción en ese sentido: que se transfiera la sesión de mañana a las 16 para el viernes a las 15.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante García Selgas propone que se deje sin efecto la sesión extraordinaria resuelta para el día de mañana a las 4 de la tarde y se transfiera para el día viernes a las 3 de la tarde."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en cincuenta y ocho**).

Señor Puig — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y nueve**).

Señor Quijano — Dejo constancia de que primero debía haberse reconsiderado la moción, porque son dos votaciones: la votación por simple mayoría reconsiderando y abriendo de nuevo el debate, y después la votación con mayor número de votos para desechar la resolución anterior.

Señor Presidente — En cualquier momento se puede pedir la reconsideración.

Señor Quijano — Yo digo que son dos votaciones las que hay que hacer.

Señor Presidente — Ahora, para ocuparse del asunto el señor Diputado...

Señor Quijano — Estoy fundando mi voto frente a una irregularidad reglamentaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Había, señor Presidente, terminado de leer un párrafo de un autor francés muy conocido en el que se habla de las fuerzas extrañas que obran en el sentido de elevar, dentro de la organización capitalista, las remuneraciones del trabajo.

Ese pasaje termina con unas conclusiones que creo interesante dar a conocer a la Cámara, a pesar de que la Cámara en este momento parece no tener otro interés más que el de dilucidar ese problema reglamentario a que se entrega con tanto ahinco el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — No le he oído, doctor Frugoni.

Señor Frugoni — Me estaba refiriendo a esa fiebre reglamentarista que le ha brotado de pronto, es una especie de sarampión.

Señor Quijano — Es una fiebre para distraerme de cuando en cuando.

Señor Frugoni — Para distraerse hay muchos sitios más apropiados que la Cámara...

(Hilaridad).

Señor Presidente — Se van a leer los artículos pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado".

"Artículo 77. Fuera de este caso, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes, y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera."

—"Fuera de este caso".

Señor Quijano — No, señor; porque este artículo se refiere al 76, que trata de la rectificación.

Señor Presidente — Está en error el señor Diputado.

Señor García Selgas — Varias veces, señor Presidente, se señaló día y hora para tratar la reglamentación de las Comisiones investigadoras y varias veces se propuso en Sala, en virtud de que no había informe, que se dejaran sin efecto aquellas sesiones para considerar el asunto en otra oportunidad, y no surgieron entonces los escrúpulos reglamentarios que surgen ahora.

Señor Quijano — ¿Qué tiene que ver?

Señor García Selgas — Tiene que ver, porque nunca, jamás, se ha entendido tal cosa y, sobre todo, porque el asunto no vale la pena para promover un debate de orden reglamentario.

(Interrupciones).

Señor De Mula — Deseo saber si la Mesa va a citar para mañana o no...

Señor Presidente — Para considerar las modificaciones al Reglamento, sí, señor.

Señor De Mula — Para la otra sesión extraordinaria.

Señor Presidente — No, señor; porque ha obtenido más votos la segunda votación que la primera.

Señor De Mula — Pero resulta que esa votación que tuvo más votos, no tenía más objeto que reabrir el debate sobre ese tema. De manera que hay que hacer una segunda votación, porque sino tiene que citar para mañana. La segunda votación es la que debe tener más de cuarenta votos.

Señor Presidente — Se va a leer la proposición que se votó.

(Se lee):

"El señor Representante García Selgas propone que se deje sin efecto la sesión fijada para el día de mañana a las 4 de la tarde y se transfiera para el día viernes a las 3 de la tarde."

Señor De Mula — Es evidente que la Cámara votó con esa redacción la moción. Debió votarse si se reconsideraba la resolución a que se refería el señor Diputado García Selgas, y una vez reconsiderada por simple mayoría, se entraba a la discusión y, entonces, había que tener un número de votos mayor que el obtenido en la votación anterior, para que tuviera efectos la reconsideración.

Señor Presidente — La Mesa no tiene inconveniente en votar nuevamnte la cuestión.

Se va a votar si se reconsidera la resolución a que se refería el señor Diputado García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno**).

—Ahora se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y uno**).

7

Continúa la discusión sobre el proyecto de salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Dejando de lado, — para abreviar, — la exégesis científica de la categoría económica del salario y reconociendo al capitalismo una tendencia inmanente a quedarse con la parte del león en el reparto de los productos del trabajo, el deber del legislador es dar intervención a los elementos jurídicos y a las fuerzas sociales capaces de contrarrestar esa tendencia y de impedir que el juego de la oferta y la demanda actúe de un modo que acentúe todavía más la tiranía capitalista sobre los que no disponen de más capital que la fuerza de sus propios brazos.

Es deber de toda legislación moderna propender a la creación de nuevas formas y relaciones jurídicas dentro de las cuales el trabajo humano no sea brutalmente considerado como una mercancía, sustrayéndolo a las normas económicas que rigen el tráfico de las cosas materiales. Por eso la declaración del Tratado de Versalles a que ya he hecho alusión en sesiones anteriores, dice textualmente que el trabajo humano no debe ser considerado como un simple artículo de comercio, recogiendo una disposición que figuraba ya en una ley norteamericana, la ley Lafolette, contra los trusts, de donde la transportó Wilson para incorporarla al capítulo XIII de dicho Tratado de Paz. Y para darle a este principio un comienzo de realización en el enunciado del propio convenio internacional, se agregó la cláusula un poco tímida en sus expresiones; pero que afirma bastante bien, no ya el derecho, sino el deber del Estado de intervenir para regular las relaciones del trabajo y del capital en lo que respecta a la remuneración del primero, cláusula que dice: pago a los obreros de un salario adecuado a un medio de vida razonable de acuerdo con las condiciones de tiempo y de sitio.

Esto, señor Presidente, sienta una obligación de carácter internacional que un país como el nuestro no puede desatender. Cumpliendo esta obligación acercaremos un poco más a los dictados de la justicia económica y de la democracia social, el contenido jurídico de nuestra organización política republicana.

Con esta convicción y con este sentimiento, la Comisión de Trabajo aconseja a la Cámara la aprobación de este proyecto. No pretende haber realizado una obra perfecta; viene a este debate con ánimo dispuesto a atender y a aprovechar todas las sugestiones útiles que se formulen, tendientes a garantir la eficacia de la ley y a darle, si fuera posible, todavía un más profundo sentido de realidad en el desenvolvimiento de nuestras costumbres industriales y comerciales, siempre, naturalmente, que con ello no se desnaturalice la ley misma, ni se desvirtúen los propósitos que *nos han guiado* al aconsejar este proyecto.

No tiene esta Comisión la pretensión de haber realizado obra perfecta y está dispuesta a escuchar las modificaciones razonables que en el curso del debate se propongan, tanto más cuanto que este proyecto es una obra de síntesis, como lo dice el informe escrito, en la que ha sido necesario para congregar voluntades, recoger y combinar elementos de planes anteriores, y, claro está, que cada uno de nosotros admite las diversas partes de esos planes incorporados a esta organización general, sea susceptible de objeciones y modificaciones de provecho.

Yo creo poder decir, señor Presidente, sin asomo de jactancia, que entro a este debate con la más completa tranquilidad de ánimo, por cuanto abrigo la seguridad de que podré contestar victoriosamente a todas las objeciones que se le dirijan a este proyecto; algunas de las cuales, lo reconozco, no dejarán de ser impresionantes. Pero, impresionantes o no, ellas no podrán rebatir la férrea lógica de las necesidades humanas, traducidas en este caso en el anhelo de los trabajadores a una vida mejor, anhelo que las legislaciones modernas no pueden desoir so pena de condenar a las naciones al atraso y a la regresión o de exponerlas a perturbaciones dolorosas en las profundidades fecundas de su vida social.

Abordemos, pues, sin temores — ¡qué digo sin temores! — con entusiasmo, esta reforma, que en cuanto signifique un poco más de pan en la mesa del proletario o un poco más de luz para su espíritu, ha de significar por eso mismo un gran impulso hacia los más altos y luminosos destinos humanos de la nacionalidad, que nunca se engrandece ni se eleva tanto, ni se honra tan profundamente, como cuando honra al trabajo, elevándolo y dignificándolo en la persona de los trabajadores.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: cuando comenzó sus tareas la Cámara actual yo integré su Comisión de Trabajo de una manera accidental, algo así como para mantener el puesto en aquella Comisión al compañero de bancada que debía ser el titular definitivo. Es en esas condiciones que, habiéndose presentado el asunto del salario mínimo y habiéndose dividido la Comisión en dos mitades exactamente iguales que posteriormente se han refundido y no habiendo mayoría para ningún informe, yo tuve que presentar mi fórmula disidente, que es la que figura en los antecedentes del asunto.

Yo vengo, pues, a defender esa fórmula, y vengo a defenderla de una manera un tanto analítica en la discusión general, puesto que yo pretendo que ella pueda servir de base a la discusión particular, claro que encarado el problema con otro criterio que el de la mayoría de la Comisión y por eso solicitaré en el momento oportuno que se haga votación expresa al efecto.

Yo debo decir, desde luego, que hay ciertas concomitancias entre las fórmula por mí presentada y la de la mayoría de la Comisión que consisten no sólo en la aceptación de la idea del salario mínimo, es decir, de que se establezcan métodos legales para llegar a una fijación de salario mínimo, sino también en que la fórmula abarca la casi totalidad de los gremios comerciales e industriales que trabajan en el país, así como incluye la institución de los comités paritarios de delegados obreros y patronales para que con el arbitraje del Presidente electo de común acuerdo, o designado oficialmente, pueda establecerse el mínimo de salario para los diferentes gremios que trabajan en el país. Estos son de los tantos puntos de coincidencia fuera de otros particulares; pero en este instante, no interesa, por supuesto, que yo indique cuales son las concomitancias de mi fórmula y la de la Comisión: lo interesante más bien, es señalar cuales son las diferencias que han motivado la presentación de mi proyecto por separado.

Desde luego, esas discordancias aparecen en el que podríamos llamar el campo de aplicación del salario mínimo. Yo no admito que la ley se extienda a ciertas categorías de trabajadores que están comprendidas en el proyecto de la Comisión en mayoría.

Por lo tanto, yo excluyo a los trabajadores agrarios, es decir a los dedicados a las tareas del campo, tanto rurales como agrícolas. Naturalmente que esto no quiere decir que los excluya de la institución del salario mínimo, porque queda en vigor la ley de 1923. Lo que, sí, en lo que no acompaño a la mayoría de la Comisión es en reformar esa ley en el sentido de subir la tasa del salario mínimo por ella misma fijada. No admito ésto por la sencilla razón de que las industrias agrarias pasan actualmente por un estado evidente de depresión que les haría por lo menos muy difícil soportar las cargas de la agravación de gastos que supondría el aumento al salario mínimo fijado.

Me parece hasta un poco incongruente que el legislador por un lado resuelva llevar la ayuda oficial a la industria agrícola por medio de la fijación de precios oficiales para la compra de cereales por el Estado y por medio todavía del establecimiento de primas para la exportación de los mismos cereales o de sus subproductos; y por otro, pretenda encarecer el costo de producción de la misma mercadería que quiere ayudar con primas, mediante el aumento de los salarios que integran, en definitiva, ese costo de producción.

Señor Ghigliani — Los trabajadores que revienten!

Señor Manini Ríos — Los trabajadores no revientan, porque de acuerdo con lo que yo he dicho hace un instante, seguirán, por lo menos, en las condiciones actuales, y las condiciones actuales — ya que se me hace la interrupción voy a seguir contestándola — son las mismas que existían cuando en el año 1923 se sancionó la ley actual, y voy a decir todavía que la situación del trabajador en el año 1923, del punto de vista del encarecimiento de la vida, era peor a la situación actual. Es evidente, en efecto, y se puede ver en cualquier tabla del índice de los precios, que el costo de la vida llegó a su curva máxima entre nosotros, como en la generalidad de los países de la tierra, entre el año 20 y el 21 y que del año 21 para adelante empieza un descenso, descenso gradual, pero descenso al fin. Hoy en día la vida es un poco menos cara — no me atrevo a decir más barata — que en el año 1923, que fué cuando se sancionó el régimen actual de salario mínimo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero hay algo más: si la industria agrícola no está en condiciones de soportar una contribución del salario mínimo fijado por la ley, en menos condiciones está todavía la industria ganadera, pese a todo lo que respecto a ella ha dicho con su injusticio de clase y sus prejuicios de escuela el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — No participo de ninguna de las dos cosas: ni de la injusticia de clase, ni de los prejuicios de escuela.

Señor Manini Ríos — Me parece que el señor Diputado hace un poco de escue-

la cuando habla de la ganadería nacional, y me parece que hace un poco de cuestión de clase...

Señor Presidente — Señores Diputados: la Mesa ruega no interrumpir al orador sin su permiso, porque no se le pueden descontar los minutos de las interrupciones.

Señor Manini Ríos — Lo que hay es que cuando el orador replica, ha dado por lo menos un permiso tácito para que lo interrumpan.

Señor Presidente — Pero el Reglamento no habla de permiso tácito. El Reglamento habla de que el orador tiene que dar la interrupción y la Mesa también.

Señor Manini Ríos — Ya llegará el momento, probablemente, y tal vez no dure mucho, en que yo pida al señor Presidente que me ampare contra las interrupciones.

Señor Presidente — Ya lo estoy amparando sin que me lo pida.

Señor Manini Ríos — Bien, continúo. Dejando, pues, de lado el diálogo a que había entrado con el señor Diputado Frugoni, diré que la situación de la ganadería nacional no presenta, por cierto, esos aspectos de prosperidad con que la quería hacer aparecer el señor Diputado Frugoni. Si hay algo evidente. es que la ganadería en la actualidad, — es una verdad elementalísima, — está viviendo gracias a que rebaña el capital invertido en la industria, y que la productividad de la industria no le da al ganadero siquiera para su mantenimiento personal y el de la industria misma; y además debe tenerse en cuenta que la generalidad de los ganaderos del país, que no tienen todavía cicatrizadas las heridas de la debacle del año 20, cuando de la noche a la mañana se encontraron con que el capital semoviente de que disponían, era la mitad o por debajo de la mitad del aforo en que ellos mismos lo habían estimado, y están pagando altos intereses por concepto de endeudamiento.

Los negocios ganaderos en el país no son ya los primitivos; los negocios al contado, aquellos en que se pagaba cada novillo que pasaba por la portera en monedas de oro. Los negocios han evolucionado de tal manera que el estanciero no sólo ha usado el crédito para mantener su industria, sino que ha abusado quizá del mismo crédito; y hoy, la mitad de los ganaderos del país, tal vez me quede corto, están apremiados, no solo por el poco rendimiento de la industria y de los gastos que ella provoca, sino por el peso de las deudas y sus intereses que comen los pocos beneficios que pueden obtener de su explotación industrial.

(Apoyados).

Señor Otamendi — No es por culpa de los salarios.

Señor Manini Ríos — No es por culpa de los salarios: pero es un elemento que hay que tener en cuenta cuando se quiere discernir la capacidad del productor, la ganadería en este caso, para juzgar a otros productores: la mano de obra que acompaña al ejercicio de esa industria.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Otamendi — El señor Diputado Manini desarrolla el argumento de que en su proyecto no figura para nada el salario mínimo rural en virtud de la situación de la ganadería y de la agricultura. Para que ese argumento pudiera tener un poco de fuerza, tendría que probar el señor Diputado Manini que un aumento de cinco pesos mensuales, en el sueldo de un peón, repercute en forma apreciable en el costo de producción de un novillo o de un kilo de lana, y evidentemente no repercute.

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Manini en que nuestra industria ganadera pasa por un período difícil, pero no por culpa de los salarios: por otros factores mucho más importantes. La empresa del Ferro Carril, por ejemplo, en forma de tarifa, de las cuales el Estado ha perdido todo contralor ...

(Apoyados).

—... le saca a la industria ganadera sin la protesta del país, mucho más de lo que podría sacarle un aumento de cinco pesos a los peones.

(Apoyados).

—Me parece que la situación del señor Diputado Manini como autor de un proyecto, es difícil, en este sentido: admito que el salario urbano pueda repercutir en el costo de producción de la ganadería, en forma indirecta, mucho más que lo que pueda repercutir directamente el aumento de cinco pesos en la situación de los peones rurales.

El señor Diputado Manini está de acuerdo con la primera parte, es decir, con la fijación de un salario urbano, que es precisamente el que puede tener más repercusión sobre la ganadería y la agricultura, y no está de acuerdo con el pequeño aumento de salario de cinco pesos mensuales, a un peón destinado a las estancias.

Señor Manini Ríos — Voy a contestar al señor Diputado Otamendi de inmediato para continuar en el curso de mi disertación.

Desde luego, yo me apresuro a declarar que no considero que un aumento de salario a los peones rurales pueda tener una repercusión que llamaré, así, casi prohibitiva sobre la industria ganadera. Pero, lo que sí quiero apresurarme a advertir, es que no la tendrá en esa forma ganadero que tiene recursos de capital o respecto al gran ganadero, respecto al de crédito para poder atender su suba de gastos generales, pero sí que la que tiene que tener, de una manera irremediable, respecto al pequeño ganadero, al que cultiva una pequeña area de tierra y que son en número mucho mayor que los otros

(Interrupciones).

—Voy a decir más: que — para mí — es el fenómeno social más interesante a que puede conducir esto. En rigor, en este asunto, quien puede estar más interesado en que no suban los salarios, aunque parezca paradoja afirmarlo, son los propios asalariados rurales, porque la ganadería es la industria que presenta una mayor elasticidad para disminuir el número de la mano de obra necesaria para sus tareas ...

(Interrupción del señor Representante Perotti).

—... Porque la ganadería, señor Presidente, y sobre todo en su forma actual, —aunque todavía parezca paradójico agregarlo, — dados sus progresos actuales, no requiere el concurso de una mano de obra completamente especializada, sino de una mano de obra completamente sencilla, de tal manera que una ley que agravara el peso del salario sobre la industrias rural, motivaría, de una manera inmediata, que los hacendados pudieran sustituir la mano de obra, respecto a la cual estuvieran legalmente obligados a hacer la suba de los salarios, por esa otra mano de obra, por debajo o por arriba del límite legal, que le permite, con ancianos o con menores desempeñar casi las mismas funciones que con los peones experimentados.

Decía que los progresos actuales de la industria ganadera se prestan todavía más para una solución de esta índole, porque es evidente que gracias al empotreramiento de los campos, a la mayor mansedumbre de los ganados, al progreso general de los instrumentos de explotación de las estancias, las tareas ganaderas se realizan ahora con mucha más facilidad que antes. Si ahora hasta resulta que al parar rodeo, — que como saben todos los ganaderos de la Cámara es una operación así fundamental en el giro de las estancias, — si hasta al parar rodeo se hace todavía con un número cada vez menos considerable de peones, no sólo porque los potreros en que está el ganado son mucho menores, sino porque hasta los ganados con su mansedumbre actual consientan en venir al rodeo, no corridos por los peones en los matorrales y en las sierras, sino llamados por la simple bocina del Ford que casi no falta en ninguna estancia rural. Yo he visto parar rodeo al llamado de la bocina del Ford, y he visto surgir espontáneamente los ganados desde lo más intrincado de la selva y de lo más profundo de las quebradas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Frugoni — La descripción que acaba de hacer el doctor Manini respecto a las nuevas tareas del campo con la intervención del auto Ford, demostraría que la ganadería nacional, a pesar de todo, se está racionalizando; pero hay que racionalizarla mucho más, porque hay que llegar a la supresión del latifundio; hay que obligar a mantenerse dentro de los límites compatibles con las grandes existencias del progreso colectivo, y una de las maneras de obligarlo a eso es imponerle leyes como ésta, que obliguen a tratar a sus peones, a sus asalariados, en condiciones mucho más humanas.

Desde luego, si la intervención del Ford desaloja a los trabajadores del campo, ya vemos que ésto es un factor inevitable que se opera aun antes de haber auspiciado ninguna intervención legal de esta naturaleza. Entonces, por lo menos obliguemos a los estancieros, que cada vez van disponiendo de menos mano de obra, a que la remuneren mejor. Cuanto menos peones necesiten, mejor podrán pagarlos.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Perotti — Como el señor Diputado Manini Ríos ha hecho una afirmación un tanto, digamos, pintoresca, — y no se ofenda el señor Diputado, — de que hoy se para rodeo con un Ford, a mí se me ocurre preguntarle si se para rodeo con un solo Ford, suprimiendo los 5 o 6 peones que antes lo hacían o si, por el contrario, tienen que dotar a cada peón de un Ford, porque entonces resultaría que la explotación sería más cara.

Señor Manini Ríos—La pintoresca interrupción del señor Diputado Perotti se contesta diciendo que el simple Ford del patrón de la estancia puede sustituir por lo menos a cierto número de peones encargados de hacer habitualmente la faena de parar rodeo; es un hecho evidente, que, repito, conocen todos los hombres que ejercen actualmente las tareas del campo. El ganado responde espontáneamente al llamado de una bocina.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, iba a decir o estaba diciendo, mejor dicho, que esto demuestra que el ganadero puede prescindir, si lo quiere, por lo menos, de cierta parte de los peones que actualmente tiene a su servicio.

El señor Diputado Frugoni me interrumpe para decirme que eso demuestra que el ganadero puede tener más peones; pero una cosa es que se puedan tener, y otra cosa es que los ganaderos se vean precisados o no a tenerlos.

Yo debo agregar todavía más: que es evidente, — lo han hecho constar diversos órganos de publicidad, — que, hay desocupación en el país, y sobre todo, que hay desocupación en la campaña...

(Apoyados).

—... y es evidente que la mano de obra rural desocupada, se ofrece en las porteras de las estancias, aunque sea por la simple sustentación.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Es este el gran factor que ha contribuído, en parte, a esos casos de incumplimiento de la ley del 23; incumplimiento, que, aunque no es tan general como se ha creído en el primer momento, es, sin embargo, habitual, en cuanto se refiere, sobre todo, al pequeño estanciero, mucho más que al grande, pues si al estanciero se le ofrece la mano de obra en esas condiciones, si tiene recursos de ir al concurso de los menores de dieciocho años de edad o al de los mayores de cincuenta y cinco años, dada la simplicidad de las tareas del campo, véase cómo esta pretendida ayuda al trabajador rural, cómo esta pretendida protección por intermedio de una ley de salario, caería inoportunamente en un momento en que sobra la oferta de la mano de obra para tareas en que la mano de obra puede reducirse; véase cómo va precisamente a conspirar contra el propio interés de la clase trabajadora campesina.

Voy a decir más todavía: si alguna industria rural estaría más afectada por un aumento de los salarios de los peones rurales, no es precisamente el latifundio a que hace referencia el señor Diputado Frugoni...

(Apoyados).

—... por cuya supresión, o por lo menos modificación gradual, todos estamos de acuerdo, cuya modificación gradual se está operando, como podré demostrarlo dentro de un instante, porque aumenta cada vez más la subdivisión de la propiedad y porque ya es considerable el número de pequeñas propiedades...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... en cada Departamento, sino que los que van a sufrir más, en lugar de los latifundios, van a ser las pequeñas estancias, las estancias de 500 o 600 hectáreas, y, sobre todo, la industria agrícola, — que esa, sí, — no tiene la elasticidad que tiene la ganadería para utilizar cualquier elemento como mano de obra, que tiene que recurrir a trabajadores especializados o, por lo menos, experimentados y que no puede prescindir de cierto número de trabajadores.

Y a propósito de esto,—y ya que estoy hablando del gravamen sobre la industria agrícola—es bueno que haga notar que contra lo que se me insinuó en una sesión anterior, ésta no escapa a la ley de salario del año 23, y que si bien hay muchas chacras, muchas explotaciones destinadas a la agricultura, que por comprender inmuebles de un valor menor de 20.000 pesos no caen bajo el método legal, hay, en cambio, presumiblemente, una gran cantidad de predios agrícolas de un valor bastante mayor, y que, por consiguiente, están obligados a cumplir las exigencias legales.

Para demostrarlo me basta recurrir a un cuadro que he obtenido de la Dirección de Agronomía. En virtud de ese cuadro hay propiedades destinadas a la agricultura en el país, contando de 100 a 300 hectáreas, y de estas propiedades que se dedican a la agricultura, las que se acercan a 300 hectáreas casi todas, caerían bajo la obligación legal, que ascienden a un número cercano a un millar y que agregado a las que se desenvuelven en una superficie mayor, todavía sobrepasan de ese millar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Eso, en conjunto, es algo más para las propiedades destinadas a la agricultura: asciende a 1.350.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pero es una proporción considerable. Quiere decir, que hay cerca de mil propietarios en el país que están dedicados a la agricultura, en la cual sus explotadores deben pagar el salario mínimo fijado por la ley del año 23. Además, eso está corroborado porque las propiedades rurales tienen, como decía hace un rato al señor Diputado Frugoni, una subdivisión mayor que la que él supone.

Pero antes de pasar adelante en este punto, debo agregar que un gravamen en el costo de producción tanto a la industria agrícola como a la industria ganadera, no hay medios de que sea soportado sino por el explotador de la industria misma. Lo que quiere decir que si el capital invertido en ganadería que está en condiciones precarias, si el ganadero vive a expensas de sus capitales no tendrá más remedio que seguir sufriendo más pérdidas con el consiguiente desánimo para aplicar a su industria los nuevos métodos de producción. En efecto, no es posible pensar que haya una repercusión sobre el consumo. No es posible pensar que un encarecimiento de los gastos de producción vaya a ser soportado, por ejemplo, por el consumidor extranjero, porque es evidente que en el mercado de la concurrencia internacional nuestros productos, que tienen que competir con los de otros mercados de producción similar, no podrán hacer recaer sobre el consumidor extraño; el aumento de precio, el aumento de costo de producción sobrevenido en el país.

Tampoco podrá soportar el aumento de los gastos de producción el consumo interno, porque si llega a soportarlo supone un encarecimiento de la vida y al suponer un encarecimiento de la vida supone, ni más ni menos, que el Estado, que con la mano derecha pretende darle a los trabajadores rurales un aumento de salario, por otro lado, con la mano izquierda, les arrebata ese mismo aumento de salario porque por obra de él se aumenta el precio de las subsistencias y se encarece la mesa del pobre.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado Manini Ríos acaba de referirse a un argumento que ya formulé yo en una interrupción que hice al señor Diputado Frugoni, y ahora aprovecho esta oportunidad,—porque considero que es un argumento de fuerte valor, — para recordar a la Cámara que el señor Diputado Frugoni, que en esa ocasión me anunció que en el desenvolvimiento de su discurso contestaría a la observación que formulé, ha trminado su exposición, pero no he visto en ningún pasaje de ella que refutara esas mis palabras, en lo referente a la repercusión que iba a tener el aumento de salarios sobre el costo de nuestra riqueza madre, no tanto en la fuente misma de producción, sino en oportunidad de su transformación, para gravarla y encarecerla, y después llevarla a la concurrencia internacional a competir con la producción de los otros países de condición semejante al nuestro.

Quiero dejar constancia de que el señor Diputado Frugoni en toda su exposición, no contestó este argumento.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Voy a empezar por responder al señor Diputado Arrarte Corbo que me plantea una cuestión, pretendiendo que yo no he contestado a mi debido tiempo ciertas objeciones formuladas por él.

Lo que debe ocurrir, señor Presidente, es que como ha sido tan larga mi disertación, el señor Diputado se ha olvidado de buena parte de ella, felizmente para él...

Señor Arrarte Corbo — He seguido con el mayor interés su disertación, palabra por palabra.

Señor Frugoni — ... pero lo interesante ahora es que yo me he detenido en un largo pasaje de mi disertación a refutar ese argumento de que el salario mínimo vendría a aumentar el costo de producción de nuestros artículos de exportación, con perjuicio naturalmente de la economía nacional.

Yo expliqué que las únicas industrias de exportación que existen en el país por ahora, son la ganadería y la agricultura. En lo que se refiere a la industria agrícola, ya hemos visto, por los mismos datos que nos ha proporcionado el señor Diputado Manini Ríos, que podemos descartarla, dado que el aumento de salario prácticamente no le alcanza.

(Murmullos).

—Le alcanza en una pequeña proporción: pero como en esa pequeña proporción tiene que colocar el precio de sus productos a la misma altura de los productos más baratos, — porque, ésta sí, es una ley económica que indefectiblemente se cumple cuando la oferta es mayor que la demanda, — quiere decir que cuando nosotros obligamos a esos dueños de extensiones que valen más de veinte mil pesos a pagar el salario mínimo correspondiente, ese aumento no va a repercutir en el costo de venta de nuestra agricultura, porque el costo de venta de nuestra agricultura se va a regir, no por el costo de producción de las chacras gravadas, sino por el costo de producción de las chacras menos gravadas.

En cuanto a la ganadería, a la cual, sí, le alcanzarían los mínimos establecidos en nuestro proyecto en su totalidad, yo me remito a las palabras que pronunciaba hace poco el correligionario del señor Diputado Arrarte Corbo, señor Diputado Otamendi, el cual, con gran oportunidad y mucha eficacia, recalcó que el recargo que nosotros imponemos a la ganadería por concepto de este aumento de salarios, es tan insignificante, en comparación con los otros valores y factores que intervienen en el precio de los productos, que no puede ser sensible.

(Murmullos).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Nadie puede traducirlo en una cifra.

Señor Frugoni — Es claro, porque la ganadería, como lo hice notar en mi discurso, utiliza muy poca mano de obra: apenas da trabajo a cincuenta mil hombres del país, y el salario que ganan es tan pequeño, que aunque aumentemos nosotros al doble lo que ganan actualmente, eso no puede repercutir de una manera sensible en el costo de producción de sus productos.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

No es esa la cuestión. El asunto central es otro.

Yo, en ningún momento, he sostenido que el recargo en el salario de los obreros rurales vaya a repercutir en esa forma sobre la producción de carne ni de otros renglones de la riqueza pecuaria. Por eso he dicho que el encarecimiento en la fuente de producción misma de nuestra riqueza, quiere decir, en la campaña donde se crea la lana y la carne, el encarecimiento sería insignificante; pero vie-

nen después los recargos más importantes...

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Esa es otra cosa. Era el punto que analizaba el doctor Manini para justificar que su proyecto no comprendía para nada al salario mínimo.

Señor Arrarte Corbo — Es otra cuestión.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

La única cuestión que hay es la planteada por el señor Diputado Manini que no aumenta el salario de los peones rurales, porque cree que eso puede repercutir en la producción ganadera.

Señor Arrarte Corbo — A propósito de eso fué que pedí la interrupción para reclamar, si era posible, del señor Diputado Frugoni, que me contestara el argumento que formulé en su oportunidad y que él quedó en replicarme a su debido tiempo.

(Murmullos).

—Yo he sostenido, señor Presidente, que el encarecimiento de la mano de obra, allí, en la fuente generadora misma de nuestra riqueza, no va a repercutir en una forma así; invencible, sobre nuestra producción. De ninguna manera. La repercusión en ese caso, a mi ver, es casi insensible, poco menos que despreciable.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Yo quería ir a lo mismo a que se ha referido el señor Diputado Otamendi: que por virtud de esta ley, los transportes ferroviarios caros ya, se encarecerán enormemente más...

(Interrupciones).

—Al encarecimiento del transporte, señor Presidente, por lo que naturalmente recargaría la ley de salario mínimo a las empresas ferroviarias...

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados no interrumpan en esa forma.

Señor Arrarte Corbo — Es tal la desesperación que hay por contestar esta brevísima exposición que hago, que no se me permite de ninguna manera concretar mi pensamiento.

El señor Diputado Acevedo Alvarez me decía, al pasar, que el encarecimiento de las empresas de transportes sólo representaría millón y medio de pesos para los productos ganaderos.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no tengo los datos precisos aquí; pero de pasada hice un cálculo bastante aproximado de lo que representaría el encarecimiento de los transportes por efecto de salario mínimo, el transporte por ferrocarril; y ahora, recordando mejor, puedo afirmar que ese encarecimiento constituirá para la ganadería 800.000 pesos por año.

Yo no quiero hacer ahora una exposición que sería larga y que interrumpiría al orador por mucho tiempo. Cuando me corresponda hacer uso de la palabra, haré la demostración concluyente de que el encarecimiento de los fletes, por concepto del salario mínimo aplicado por la empresa del ferrocarril, no implicará sino un gasto de 800.000 pesos para la ganadería y de 200.000 pesos para la agricultura.

El señor Diputado Patrón se ríe; pero yo lo emplazo para el momento en que haga la exposición, que será concluyente, y entonces será el momento de apreciar quién tiene razón.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Yo puedo asegurar, señor Presidente, que las cifras que da el señor Diputado Acevedo Alvarez, son equivocadas respecto al encarecimiento que traería al transporte la implantación de la ley de salario mínimo, tal como se propicia, y al efecto voy a recordar algo que creo que la Comisión lo habrá tomado en cuenta.

No me solidarizo — y necesito decir otra vez lo que ya dije en cierta oportunidad — con la exposición, que en este sentido, ha hecho la Empresa del Ferrocarril Central en una nota minuciosa elevada al Congreso Nacional de Vigilancia Económica.

No me solidarizo con sus términos; pero entiendo que el estudio que allí se formula, es digno de tenerse en cuenta, y por el cual se pretende demostrar que la ley de salario mínimo repercutiría en una suma aproximada de 3.000.000 de pesos en el encarecimiento del transporte ferroviario del país.

Pero ese no es todavía el renglón principal de perturbación. Para mí, el encarecimiento fundamental por virtud de esta ley, si se implantara así, se produciría en nuestros frigoríficos. Sería allí donde más se encarecería la producción nuestra, en la transformación de las carnes para la exportación.

(Interrupciones).

—De manera que se trata de varios rubros. Aumentos por el ferrocarril, aumentos por los frigoríficos, aumentos por el costo de la producción en su fuente de origen mismo, que sumados todos ellos van a tener que convenir los señores Diputados en que representan sumas fabulosas, que no estaremos de ninguna manera en condiciones de soportar como recargo frente a la concurrencia de los demás países de producción semejante a la nuestra y que no tienen esos gravámenes.

He terminado.

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Manini Ríos y la Mesa le ruega que no conceda interrupciones. Además, le hace saber que no le quedan más que siete minutos.

Señor Manini Ríos — Entonces, voy a plantear una cuestión previa.

El otro día, cuando se habló de declarar o no libre el debate respecto al salario mínimo, yo aclaré mi situación y dije que aunque habitualmente yo prefiero hablar corto, mi situación respecto a este proyecto de ley me iba a obligar a extenderme bastante más allá del término reglamentario. Recuerdo perfectamente que se me dijo en Cámara que la disposición no me comprendía a mí por ser yo autor del proyecto.

Señor Presidente — Se lo habrá dicho algún compañero de bancada. La Presidencia le dijo que le aplicaría el reglamento como a los demás.

Señor Manini Ríos — Yo quiero advertirle, señor Presidente, porque notaba que la Mesa estaba dispuesta a fijar un plazo riguroso de media hora. Yo necesito más de media hora, y perdón a la Cámara si en este asunto de la ganadería he divagado algo, y tendré necesariamente que seguir divagando algo más contra mi costumbre, porque mi propia situación de Diputado vinculado a la clase ganadera y mi propia situación accidental de presente, de estar al frente de una institución que se dedica a la defensa expresa de la clase ganadera, me obliga a levantar ciertos cargos emitidos en una última sesión por el señor Diputado Frugoni.

Señor Presidente — Sin embargo, la Mesa lamenta tener que decir nuevamente que, llegado el término, forzosamente aplicará el reglamento al señor Diputado, si la Cámara no resuelve otra cosa.

Señor Lorenzo y Deal — Que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Patrón — ¿Me permite, antes de leer?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — ... porque creo que así vamos a hacer ganar tiempo a la Cámara. Engolfados en la interpretación de la disposición reglamentaria nos va a llevar más tiempo que dictar la medida, de carácter práctico y excepcional si se quiere, autorizando al doctor Manini Ríos, en virtud de la circunstancia especial de autor de un proyecto y las que ha expresado, a exponer libremente su pensamiento.

Creo que eso es mucho más sencillo que entrar a discutir la necesidad del debate libre o entrar a discutir la interpretación de la disposición reglamentaria.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que esa proposición sería violatoria del reglamento. Entiendo, también, que el doctor Manini Ríos tiene derecho a hablar todo el tiempo que juzgue necesario por disposición expresa del reglamento. El señor Diputado Manini Ríos era miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social cuando se estudió este proyecto, y en este caso actúa como miembro informante del proyecto de la minoría.

Señor Quijano — No hay proyecto de la minoría.

Señor Batlle Pacheco — Ese proyecto lo firmó el doctor Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Le dí el placer a la mayaría de la Comisión de ser yo el único que no era lo bastante avanzado para suscribir el informe.

Señor Batlle Pacheco — Es evidente que el reglamento en ningún momento puede haber querido desposeer a la minoría del derecho de informar su proyecto. Cuando habla de miembros informantes es tanto para los miembros informantes de la mayoría como de la minoría.

Señor Quijano — No hay más que un miembro informante, el de la Comisión en mayoría. Puede haber otro miembro informante si hay tres firmas discordes y en este caso no hay más que una.

Señor Batlle Pacheco — Hay dos proyectos de la Comisión: uno de la mayoría y otro de la minoría.

Señor Quijano — No, señor: hay un solo proyecto.

Señor Presidente — El proyecto que había en Comisión era de los señores Diputados Otamendi y Ferrería; no había ningún otro. La Comisión se abocó al estudio de él y no lo aceptó o, más bien dicho, lo aceptó pero con modificaciones y viene informado por tres miembros de la Comisión en favor y dos discordes. El informe está suscrito por el doctor Frugoni, como miembro informante y por los señores Diputados Quijano y Coronel; y por los señores Diputados Antuña y Ghigliani, discordes en parte.

Ahora la Mesa va a hacer leer el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee):

"Artículo 106. El informe será acompañado de un proyecto de resolución redactado en la forma en que deba ser sancionado y firmado por la mayoría de sus miembros. La minoría en discordancia puede presentar su informe, siempre que lo suscriban tres miembros".

Señor Quijano — Ahí está, señor Batlle Pacheco!

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LA QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Martes 26 de Noviembre de 1929 Núm. 7019

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.25

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 4.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.26

e) Avisos correspondientes a Estatutos, suscriben la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	2.50
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

g) El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración [illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
PRIMER LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Noviembre y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de 10 días, para las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección (Tala), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del actual a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 18 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.

Nov.20-4723-v.nov.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuesta para la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas; y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Nov.19-4681-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 5318|2.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 (siete mil) cubre cabezas con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 y 30 exectpo los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Calle Piedras número 75.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Diciembre a las 9 horas, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4835-dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 5039|182|179

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado para el ganado al servicio de las unidades del Ejército para el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.208.480 kilos de maíz; 1.656.382 kilos de alfalfa seca; 378.924 kilos de avena grano; 652.468 kilos de paja para camas; 370.000 de alfalfa o cebada verde.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4760-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 5028|23. N.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja; 4.000 kilos de aceite de castor; 500 kilos de aceite mineral denso; 500 kilos de aceite mineral liviano; 7.000 kilos de gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 180 kilos de carburo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras, número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá.

Nov.21-4761-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o. 5026|45

Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir carbón "Cardiff", "Glasgow" y "Fragua" para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2o semestre del ejercicio 1929|30: 348.0000 kilos de carbón "Cardiff"; 878.680 kilos de carbón "Glasgow"; 24.000 kilos de carbón de fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4762-v.dic.2

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. ASUNTO N.o 5137|58

Primer llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 2.o semestre del Ejercicio 1929 y 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 y 30, por el suscrito Secretario o quien lo represente y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4712-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5. N.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militares y Naval durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30.

4.344 kilos de carne de cordero; 1.106 ki-

los de costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos; 606 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos de frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4711-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. ASUNTO N.o 5137|59

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 776.635 kilos de carne, para el consumo de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo). Durante los meses de Enero a Junio de 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4674-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. ASUNTO N.o 5104|8

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.670 kilos de gas-oil, 43.700 litros de nafta (etiqueta verde) y 269 cajones de kerosene para stock de Almacenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4582-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 43. ASUNTO N.o 5137|57

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, en la calle Piedras 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4583-v.nov.26

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 3.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar" R. O. U.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre de 1929 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.18-4634-v.nov.30

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos etc.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, (J. C. Gómez y 25 de Agosto), cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sellado respectivo y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 30 del mes en curso a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Nov.21-4737-v.dic.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos sanitarios y de barraca, papeles blancos y de color para impresión, tejidos, lanas, artículos de ferretería, pinturas, lana blanca criolla lavada, cubiertas y cámaras de coche y bolillas de quebracho para sorteos de lotería. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina en las siguientes fechas y horas: Las de caños de hierro a las 16 y 5, las de barraca a las 16 y 15, las de tejidos y lanas a las 16 y 30, las de ferretería a las 17 y 20, las de lana blanca criolla lavada a las 17, las de pinturas a las 17 y 5, las de cubiertas a las 17 y 10 del día 27 del corriente y las de papeles para impresiones el día lunes 25 del corriente a las 16 y 5. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — La Dirección General.

Nov.23-4851-v.nov.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 19.200 contadores eléctricos. — Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en lugar del día 19 de Noviembre a las 16 horas que se había establecido en avisos anteriores, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4650-v.nov.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cal viva

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kls. de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4667-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).

Nov.18-4657-v.dic.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.28-3771-v.nov.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de tres mil metros de frustagno por el término de ocho días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación hasta el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.25-4873-v.dic 3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.11-4405-v.dic.20.

ESCUELA DE VETERINARIA

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo de 1930, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero de 1930. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Nov.22-4787-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19378

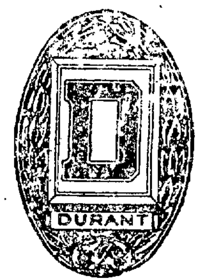
Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a, (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4731-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

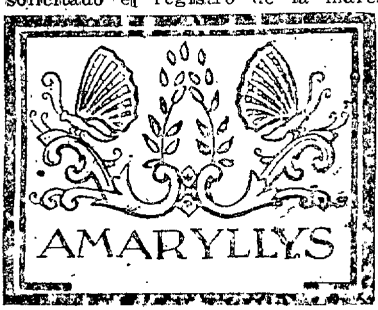
Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19355

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4459-v.nov.29.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección
Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19374

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4614-v.dic 3.

ACTA N.o 19341

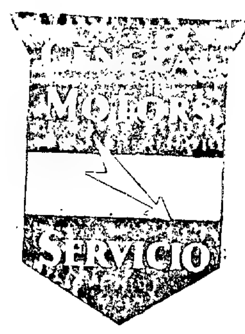
Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Acceptance División), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

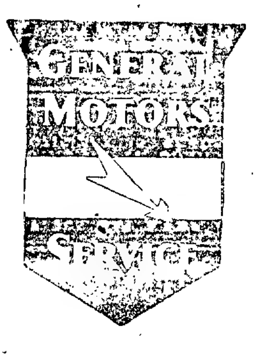
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).
Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

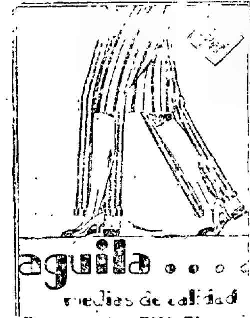
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).
Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19367

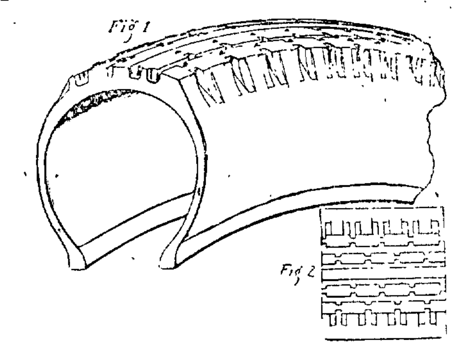
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19375

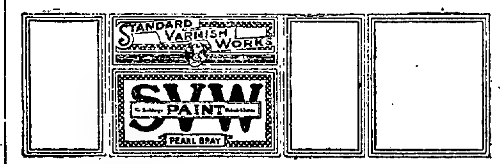
Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4615-v dic.7.

ACTA N.o 19376

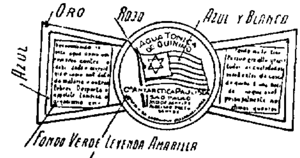
Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4663-v.dic 5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19.345

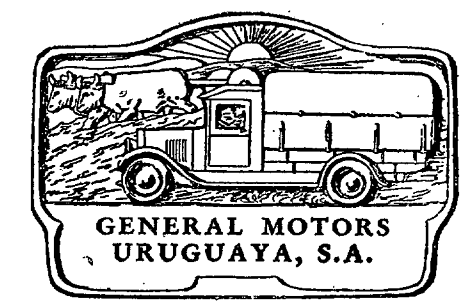
Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-4374-v.nov.26.

ACTA N.o 19379

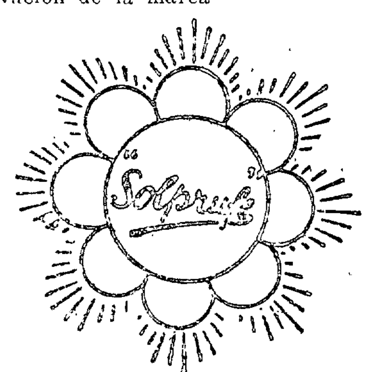
Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov. 19-4500-v. dic.5.

Acta N.o 19370

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



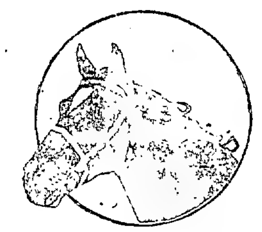
"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4551-v.dic.2.

Acta N.o 19369

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4538-v.dic.2.

ACTA N.o 19348

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mrca

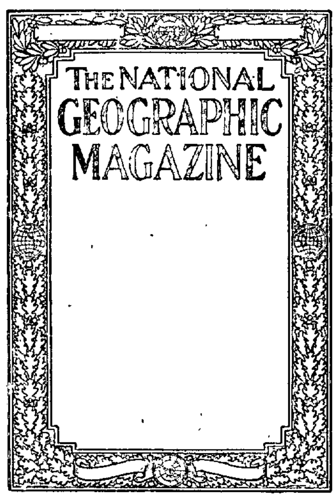


para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4407-v.nov.27.

ACTA N.o 19.325

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Geographical Society, una corporación del Distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

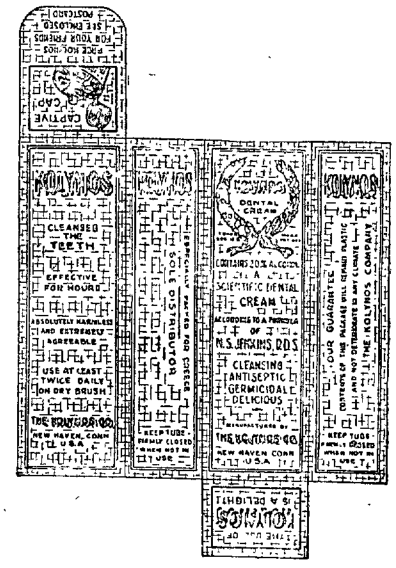


para distinguir artículos de la clase 15.a, (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4379-v.nov.27.

ACTA N.o 19333

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

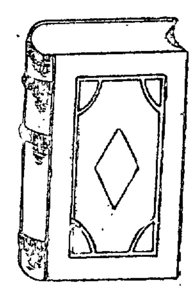


para distinguir artículos de la clase 9. (Crema dental) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4406-v.nov.27.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4771-v.dic.9.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4779-v.dic.9.

ACTA N.o 19.344

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm (Westfalen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

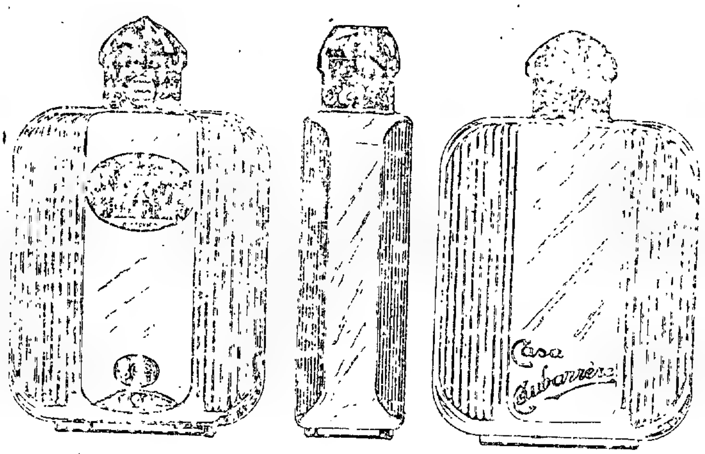


para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4373-nov.26.

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Cauba rrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4568-v.dic.3.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savigo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4694-v.dic.6.

Acta N.o 19249

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo). Jefe de Sección.
Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19354

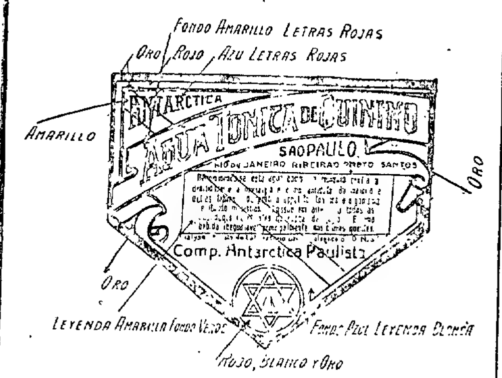
Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Banbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4458-v.nov.29.

Acta N.o 19356

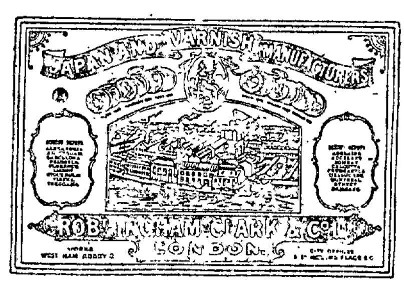
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

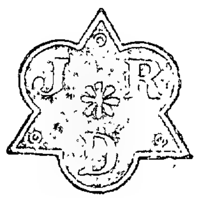
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4553-v.dic.2.

ACTA N.o 19347

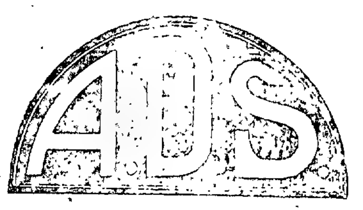
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de John Robertson y Son Limited, de 38, Seagate, Dundee, Escocia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4408-v.nov.27.

ACTA N.o 19353

Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4545-v dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Filete Blanco Fondo Azul Letras Blancas

Soda Limonada Especial

Comp. Antarctica Paulista

Amarillo

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4536-v.dic.2.

ACTA N.o 19232

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



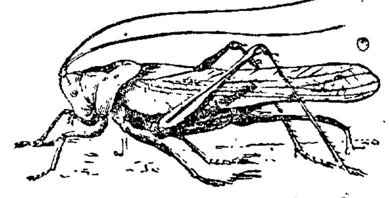
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4485-v.nov.29.

ACTA N.o 19259

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha Pedro Oyanzabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 14. (Alpargatas y zapatillas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.9-4342-v.nov.26.

ACTA N.o 19343

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Perfums de Mury", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

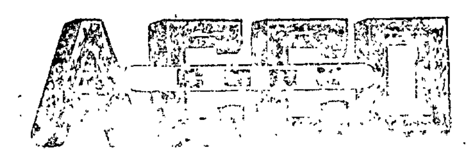


para distinguir artículos de la clase 10.a (Toda clase de perfumes y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4337-v.nov.26.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA N.o 19342

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, condado de Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a, (bombas y tanques de medición automática). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4465-v.nov.29.

ACTA N.o 19383

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a como renovación y clases 3.a a 25.a inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4829-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3964-v.nov.26.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Borro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.22-4818-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchaveff, de París, Francia ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, tempanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrolectric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionadamente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.7-4254-v.nov.29.

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de ploma para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-vdic.2.

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-4287-v.nov.30.

ACTA N.o 2916

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para

agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.6-4198-v.nov.28.

ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avis-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.6-4211-v.nov.28.

ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.6-4135-v.nov.27.

ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila, Marzoni y Cía. y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.4-4134-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de "Hospital de Campaña Modelo I" para la localidad de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.25-4872-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.23-4837-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en construcción del edificio de la escuela rural número 91 de pastoreo en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4789-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de desinfección de la Estación Sanitaria de Artigas (Departamento de Artigas) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4790-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción para la escuela de Jackson del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4791-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia, (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4792-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la terminación de los trabajos de refacción del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4793-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 9 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar lo propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.
Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno; dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 11.a sección judicial de Florida; de don Juan Z. González, compuesta de un área de 40.271 mc.20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor González; por el S. E. con campos de la sucesión de don Pedro Fiorito y por el N. O. con terrenos a expropiarse a doña Gregoria Imbert. Propiedad de doña Gregoria Imbert, compuesta de una superficie de 15.247 mc. lindando por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma Imbert; por el O. con terrenos de la sucesión de José C. Gallo y por el S. con terrenos expropiados a don José Z. González. Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 51.082 mc. 80 lindando por el N. E. y S. E. con más terreno de la misma sucesión Gallo; por el S. con campo expropiado a doña Gregoria Imbert y por el O. con terreno expropiado a don Francisco Labandera. Propiedad de don Francisco Labandera, compuesta de una superficie de 33.056 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y el S. O. con el resto del campo del señor Labandera; por el N. O. con campo a expropiarse a la sucesión de don Nicolás Inciarte y por el Este con el campo expropiado a la sucesión Gallo. Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, compuesta de una superficie de 91.070 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión Inciarte; por el N. O. con campo expropiado a Leopoldo Borges y por el S. con terrenos de don Francisco Labandera. Propiedad de don Leopoldo Borges compuesta de una superficie de 1.794 mc. 80, lindando al N. E. y S. O. con el resto del terreno del señor Borges; por el O. con campos de doña Rosa M. de Burguez y por el S. E. con terrenos expropiados a la sucesión de don Nicolás Inciarte. Propiedad de doña Rosa M. de Burguez, con una área de 75.995 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma señora de Burguez; por el O. con campos de don Eduardo Tornaria y por el E. con terrenos expropiados a don Leopoldo Borges. Propiedad de don Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 68.679 mc. 20 que linda por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Tornaria; por el N. O. con un camino vecinal a las costas del río Yí y por el Este con terrenos expropiados a doña Rosa M. de Burguez. Propiedad de don Teodoro Tornaria, con una superficie de $ 87.924 mc 20 cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. con un camino vecinal a las costas del río Yí; y por el N. O. con el campo de don Manuel Aldama. Propiedad de don Manuel Aldama, con un área de 16.780 mc. 20 cuyos límites son por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Aldama, por el O. con campo a expropiarse a don Oscar Bosch del Marco y por el E. con el terreno antes descripto de don Teodoro Tornaria. Propiedad de don Oscar Bosch del Marco, área 40.634 mc. linderos por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Bosch del Marco; por el E. con terrenos de don Manuel C. Aldama y por el N. O. camino vecinal por medio con campos de don Eduardo Tornaria. Propiedad del señor Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 97.432 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. camino vecinal por medio con terrenos expropiados a don Oscar B. del Marco y por el Oeste con un camino vecinal que separa del campo que se pasa a deslindar: propiedad de la sucesión Nicolasa Tornaria de Mendy, compuesta de una superficie de 20.017 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión; por el S. E. camino vecinal por medio con terreno expropiado a don Eduardo Tornaria y por el N. O. con terrenos de don Esteban García. Propiedad de don Esteban García, compuesta de un área de 63.436 mc 80 que linda por el N. E. y S. O. con más campo del propio señor García; por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el S. E. con campo expropiado a la sucesión de doña Nicolasa T. de Mendy.

Se hace constar que parte del campo del señor García se ubica en el Departamento del Durazno.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.19-4661-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento del Durazno: Propiedad de don Esteban García, compuesta de una superficie de 63.436 mc. 80 lindando por el N. E. y S O. con más terreno del mismo señor García; por el S. E. con terreno de doña Nicolasa Tornaria de Mendy y por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez con una área de 75.634 mc. 30 que linda por el N. E. y S. O. con más campo de los mismos señores Burguez; por el S. E con terreno expropiado a don Esteban García y por el N. O. con terreno a expropiarse a doña María del Carmen Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de doña María del Carmen Burguez, compuesta de una superficie de 25.839 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma; por el S. E. con terreno expropiado a don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el N. O. con campo de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Feliciana Burguez, compuesta de una superficie de 31.640 mc. que linda por el N. E. y S. O. con más campo de la propia Burguez; por el S. E. con doña María del C. Burguez y por el N. O. con campo expropiado a don Félix V. Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de don Félix Va-

lois Burguez, compuesta de una superficie de 40.712 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Burguez; por el N. O. con terreno expropiado a doña Magdalena A. de Goitiño y por el S. E. con campos de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Magdalena Arostegui de Goitiño, compuesta de una superficie de 29.736 mc. 60, lindando por el N. E. y S. O. con más campo de la propia señora de Goitiño; por el O. con terreno expropiado a don Félix V. Burguez y por el S. E. con otra propiedad del mismo don Félix V. Burguez descripta anteriormente. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 16.285 mc. lindando por el N. E. con más campo del mismo señor Burguez y doña Magdalena A. de Goitiño; por el S. O. con el resto del campo del señor Burguez y por el N. O. con terrenos a expropiarse a la sucesión del coronel don Tomás Parallada.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.19-4662-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades: de la sucesión Juan D. Torres Negreira, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 3.536mc. 0.781, dividida en dos fracciones cuyos límites son, de la fracción A que consta de 784mc. 75 por el S. O. y N. O. con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con terreno expropiado para el mismo ferrocarril a Sarandí del Yi. La fracción B. consta de 2.751mc. 3.231 y sus límites son: por el S. O. con terreno expropiado para el ferrocarril a Sarandí del Yi; por el N. O. y S. O., con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con el camino de la cuchilla de Palermo.

Situadas en la 5.a sección del mismo Departamento: propiedad de don Severino F. Ferreri, compuesta de un área de 1hc. 0.327mc. 15 que linda, por el N. O. y S. E., con más terreno del mismo señor Ferreri; por el Este, con terreno de don Carmelo Aloy y por el S. O. con el río Santa Lucía; Chico. Propiedad de don Carmelo Aloy, compuesta de una superficie de 0hc. 3.107mc. 40, linda por el N. O. y S. E. con el resto del terreno del señor Aloy; por el N. E., con terreno de doña Blanca Ubal, y por el S. O., con don Severino Ferreri; propiedad de doña Blanca Ubal, compuesta de una superficie de 0hc. 2.873mc. 10, cuyos límites son: por el N. y S., con más terreno de la misma ma Ubal; E., con Miguel Ramón y O., con Carmelo Aloy. Propiedad de don Miguel Ramon, compuesta de una superficie de 0hc. 2.963mc. 10 y linda por el N. y S., con más terreno del señor Ramón, por el E. con la Asociación Rural de Florida, y por el O., con terreno expropiado a doña Blanca Ubal. Terreno de la Asociación Rural de Florida, compuesto de una superficie de 0hc. 4.223mc. 40, lindando por el N. E. y S. E., con más terreno de la propia Asociación Rural; por el N. O., con campo expropiado a don Miguel Ramón, y por el E., con terreno que se expropiará a la misma Asociación Rural. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones. En la misma Oficina están de manifiesto los planos de los terrenos expropiados, que podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.19-4660-v.nov 27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Salasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borien, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Parma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Berolgguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Piá, Juan Bobbio, Luisa Peirano, Rosa Barleco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigui, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario.
Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio: Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario. Nov.25-4870-v dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

VICENTE SALVADOR BATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 19 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELESTINA CAIME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa del Cerro (Montevideo), domiciliada en la Plaza Independencia número 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2142-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MARIO PANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER OBLIGADO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2143-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VARELA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ANUNCIACION PURCARO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELL'ORTO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña ANA VIRGINIA ALVISIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE ROBERTO STIMPEL, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Meise, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña GERTRUDIS JOSEFINA WEIDNER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DESCOTTE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Cerrito número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.2

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CLAVELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña NIDIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del años 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NICOTERA ALCARI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 274, y doña MARCELINA LAGO MANTARAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2166-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña CONCEPCION COUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MEDINA LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña JOSEFA ROSA ETIEZ FERRAUDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MELAMED, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña LUISA CATTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA EBARISTA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, dmiciliada en la calle Guaraní número 1514

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste — López Arreseigor. 2194-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE ASIS SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA JACINTA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honrarios. — Conste. — López Arreseigor. 2193-v.dic.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mátrimonio don JULIO RODRIGUEZ SILVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 23 de Setiembre de 1890, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña EMA JULIANA CROSA LARROQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 17 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2161-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOSTEFANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, Pachino, el día 9 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Yatay número 1524, sección 8.a, y doña ESTHER STODUTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1087, y doña GHENEA YARMULIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Paraguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GENOVEVA GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2188-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ENRIQUE MAC KAY, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CAMILA CALPINI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PAREJA PIÑEYRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1070, y doña BLANCA MARGARITA CAÑAVERIS CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVER, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña MARIA DEL CARMEN MILLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2123-v.nov.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1475 y doña CARMEN PASTORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salteraín, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña EMILIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Fernández número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salteraín, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña RAIMUNDA ARIAS de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 2141-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1520, y doña MARIA JUANITA RIFON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3140-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3139-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOLLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3280, y doña MILKA SERVILIANA ARROYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Colonia, domiciliada en la calle Colonia 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil 3138-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ERASMO LONGARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor José M. Muñoz número 1123, y doña HERMENEGILDA ARACELIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Encina número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3137-v.nov.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTUGINI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Granada, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2139, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Murcia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2180-v nov.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A Peticiónde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2513, y doña MARIA VALLEJO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2179-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RIVANERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 458, y doña JOAQUINA ORFILIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ALONSO, de 27 años, de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña ISABEL GERONIMA CALABRESE, 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calle San Fructuoso número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO KRAMER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Lima número 1528, y doña RAMONA FELICIA HERNANDEZ, de 25

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Migueleté número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MEDINA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña MERCEDES CANESA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2130-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MAZZAROCCHI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1239, y doña AURORA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Sanriano, domiciliada en la calle General Aguilar número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2129-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en catrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña INOCENCIA SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CACINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad rumano, nacido en Veliki Torak, domiciliado en la calle Paraguay número , y doña NEDELIA AVRAMOVICHENIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Paraguay número .

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2127-v.nov.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES MAXIMO TISCORNIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña NATALIA ALBERICA BURASTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — F. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2150-v.nov.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Avellaneda número 28, y doña MODESTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2190-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO SAFONS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Candelaria número 8, y doña NIEVES DORILA LEMA VILLARNOBO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PICARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 49, y doña MARIA ISABEL MORAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS PEYROULOU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4219, y doña SOFIA CELICA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2118-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPANELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1579, y doña JUANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAUCO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra, número 29, y doña ZOILA Arce, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS SAVIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Cuchilla Grande s|n, y doña CONCEPCION ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIPRIANO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera. 2117-v.nov.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1739, y doña ROSA FAUSTINA LEONARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don CONCEPCION BARBOSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la avenida San Martín número 3629, y doña MICAELA CURBELO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en San Martín número 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.30

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los intersaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Criollos s|n, y doña JUANA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Criollos s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2174-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIVE VICENTE SABELLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 145, y doña MARIANA GAUDIO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 36, y doña JUANA ARBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2171-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO DRAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzeta, domiciliado en la avenida San Martín número 25, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2159-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2369, y doña MARIA DOLORES ALEJANDRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante y Guerra número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2158-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TREILLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión perito contador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1194, y doña MARIA JULIA GARATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la avenida Millán número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2157-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISABELINO HIPOLITO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 355, y doña MARIA ELENA BININCASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2156-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO HILARIO GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 117, y doña MARIA AIDA CASAVALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2155-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUCAS ABELENDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JULIANA SEGUNDA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 14, y doña JUANA FERRARI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2107-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PAROLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la calle M. Soler número 44, y doña ISABEL FARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle M. Soler número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 2106-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LARA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sam Geronimo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña ADELA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Grátis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2105-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARCELINO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142 (Malvín), y doña PALMIRA EUSTAQUIA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NICOLAS BURGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Méndez número 113, y doña ELENA MEDIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2110-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ORELL, de 30 años de edado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1723, y doña MARIA CRISTINA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2121-v.nov.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO STOIKOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KRISTINA JOZNIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2122-v.nov.27.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NORBERTO DEARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEONOR YOLANDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2088-v.nov.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDALINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 946, y doña ANTONIA RAQUEL CAIMI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2182-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ZOA ELIDA GUILLERMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle San Ramón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado. Civil. — Exonerado de derechos. — Augusto Dupont Aguiar.

2148-v.nov.28

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BATTAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la avenida Agraciada número 2711, y doña PALMIRA MANFRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2147-v.nov.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1483, y doña MARIA ESTHER LACROIX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUGARTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vázquez número 1436, y doña MARIA INES SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Paysandú número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO TICCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1184, y doña ROSA PRIMITIVA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Brescia. 2136-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIO LOPEZ ORTET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reyes número 1160, y doña EUSEBIA ELENA ACASUSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la calle Municipio número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil, 2135-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCHINI, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 979, y doña ADELIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Patensa, domiciliado en la calle Sierra número 1874, y doña NATIVIDAD CUETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO BRUSONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2286, y doña ANGELA COMPARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.27

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2... y doña EMMA MARIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EMILIO ILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porto Alegre número 1537, y doña CLORINDA PERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO FEROLLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1374, y doña MARIA DOLORES BASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2163-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A peti-

...ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIA ARROZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 667, y doña AGUEDA CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACEDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos s|n, y doña RUFINA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 2153-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SUAREZ ORTIZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2152-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MENDY, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 25, y doña SUSANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERACLIO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José P. Varela número 3555, y doña MARIA ALVES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 2104-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN PABLO IRAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez 80 (...), y doña VENTURA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle José Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2103-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cudine, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2786, y doña MARIA NATALIA COSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Tarumán número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS CERIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rivera número 2284, y doña AIDA ROSA DASSORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2095-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STAUB BICHSEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña BERTA KNOP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Konwo, domiciliada en la calle Ellauri número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ELIA LIDIA PEZZALI CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ibiray número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2260, y doña NATIVIDAD PALACIOS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRUA SILVEIRA, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Múñoz número 828, y doña MARIA ISABEL GUIXÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA RAQUEL SOMAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MAIESE, de 63 años, de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña CARLOTA TERESA BERRIOLO, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2101v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL LAGOMARSINO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña JULIETA GIURIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Núñez número 7a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. 2092-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1520, y doña ROSA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOMEZ CHULIA, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 23, y doña LUCIA CORONATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M.a Maeso número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2094-v.nov.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2011, y doña TILIA FAGUNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2145-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1936, y doña Carmen Ayala, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en en Isla Gorriti número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2091-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MORON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Aidín, domiciliado en la calle General Flores número 2521; y doña Rosa Gateño, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidín, domiciliada en la calle Miguelete número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2090-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHAEL MIRABEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Constitución número 1940, y doña INGEBORG SMARZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burg, domiciliada en la calle Constitución número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DI NAPOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4823, y doña MERCEDES SALGUEIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la avenida Agraciada número 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 1, y doña EVGENYA ATHANASELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Menemeni, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2186-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle R. Indarte número 307, y doña MIRTHA SILVA IPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. Indarte número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NANDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. de la Vega número 98, y doña AMELIA GADEA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle C. de la Vega número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 29, y doña MARIA MAXIMA ACERBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Del Cid número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FINK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cinvero, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARIA INES CANTEZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR GALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 193, y doña MARIA MARTA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZUNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piratas número 157, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle F. y Artigas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 49, y doña JULIA ESTHER FOSSATI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado viudo de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mauá número 42 y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mauá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil 2176-v.nov.30.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Las Viñas número 3, y doña BLANCIA NATALJA CAMILLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Vinas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BERGGERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orden número 4806, y doña JUANA CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Jorge A. Sastre, para ejercer la profesión de Escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.25-4889-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 671, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ekker, Ecchherr, Ekr, Egger, Elguer, Eckart, Rer, Eca o Ecor a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4772-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Debali de Mermot, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4773-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tiburcio Cardozo y de Eugenia Ituarte de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4771-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble, situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramó de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4776-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Serres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4777-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Riquel de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4730-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. — Agustín Romero Tajes, oriental, soltero, de 22 años de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la casa calle Juan Carlos Gómez número 1468, ante V. S. comparezco y digo: Que el 17 de Mayo del año en curso rendí con aprobación el examen general de Notariado y en virtud de ello vengo a producir ante este Juzgado la información de honradez y costumbres morales que ordenan los artículos 11 y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897. Propongo como testigos, sin perjuicio de todos demás testimonios que V. S. tenga a bien solicitar y que pueda dar amplísimos, a los señores Daniel Ocampo Juanicó, Juan Carlos Rocco y Luis A. Rodríguez Vera, quienes vendrán a declarar cuando fuere oportuno y serán interrogados al tenor siguiente y de cuantas más preguntas quiera agregar V. S.: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuánto tiempo hace; 3.o Si le consideran persona honrada. 4.o Qué clase de costumbres observa y si ellas merecen el título de morales; 5.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. ordenar las publicaciones de la presente solicitud; luego con citación fiscal, la información que ofrezco y una vez producida, pasada en vista al señor Fiscal de lo Civil y considerada bastante, previa tasación y pago de costas, mandar expedir el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1929. — Agustín M. Romero Tajes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4778-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4739-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Curruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4765-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. José Guruchaga Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa número 896 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos Juan Alberto Lezama y Alfredo Arrambil, que presentaré, serán interrogados como sigue: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José Guruchaga Piñeyro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4766-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Conde" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Calvo Ruibal en el carácter que inviste, solicitando segunda copia de una escritura de cesión otorgada por don José Ramón Conde a favor de don Zacarías Iglesias y autorizada por el escribano don Rafael Marasco en esta ciudad el 4 de Octubre de 1912. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos crédi-

tos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de estas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4639-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Verga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov 14-4626-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. o Juan Gerónimo Lista a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4625-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Tomás Boullosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4624-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino José de Souza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4623-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20 que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8, metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Eotta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21 solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72654. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 34 decímetros con 15 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.
Nov.11-4394-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Crosa de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4843-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.
Nov.22-4526-v.dic.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miguel Hortal (hijo) Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don Miguel Hortal (hijo), y le ha sido discernido el cargo de curador del mismo a don Miguel Hortal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4814-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4800-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bardesio Gregorio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Rossi, referente a un solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana veintitrés en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Diciembre de 1906, el cual tiene una superficie de doscientos diez y nueve metros quince decímetros cuadrados que se descomponen así: diez metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso; veinte metros con setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar número seis; veintitrés metros con cinco centímetros al

Sureste lindando con el solar número ocho y diez metros veintidós centímetros al Sureeste, confinado con más terreno de la misma manzana. Dicho bien lo hubo el peticionante por compra hecha a don Francisco Piria, por la escritura mencionada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4659-v.nov.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nelson o Arturo Ciciaco Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zucchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4749-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4718-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mario Cranero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-4714-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tasende, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir. Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pena debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preico debe decir Manuela y Pereiro; J) En la partida de nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaiones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4648-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — P r mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Di Matteo o Di Mateo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4605-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel y Joaquín Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4716-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4717-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borgna de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.18-4628-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Muñoz, cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4613-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués" se cita, llama y emplazo por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués, y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elías Alisab o Abi Sab, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4606-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4715-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cóppola de Ronco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.16-4609-v.nov.27.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belinzon de Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4840-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparebordа de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4841-v.dic.16.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco" se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 14 de Junio del corriente año fué designado síndico del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco el señor Bartolomé Paridone y en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4805-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazzarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Ortizalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunino de Roca o Catalina Zoa de Roca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4802-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.21-4741-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Francisco Monetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4742-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Cassy o Juan Etienne Frank Cassy o Francisco Cassy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4743-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Buzzo y doña Teresa Mazzuco de Buzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ada Susena o Adda Asusena Viñals Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4708-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4707-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Banfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4706-v.nov.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Héctor Casaravilla. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor *Juez Letrado de lo Civil*: Héctor Casaravilla, con domicilio en la calle Uruguay número 813, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano y ofrezco el testimonio de los señores Héctor A. Gerona y doctor Lorenzo Martínez Vera, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Héctor Casaravilla." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4559-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo F. Tourreilles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4705-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gandolla de Gándola o Gandolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4697-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Martínez o Benito Martínez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4548-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora Arrarte de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Castagnino de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4558-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4531-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general a todos los que se consideren con derecho a una

fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande é igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Oruezabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-4361-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ernesto Fraga para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov:16-4580-v.nov.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4874-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15995. Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos S. Szabó, el día 6 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4832-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4833-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.

Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4644-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro J. Garbarino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14411. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro J. Garbarino, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4584-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Andrés Aránega. Quiebra. Retroactividad", se hace público que ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14503. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Andrés Aránega, el día 16 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Téfilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4585-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-2146-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Samuel Berlimblan. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16207. Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Berlimblan, el día 30 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó; etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4598-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Katzcovich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16403. Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Katzcovich, el día 16 de Marzo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4599-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4600-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4601-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4596-v.dic.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.4-4120-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan Campodónico e Hijos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.4-4118-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Lauggeri José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Lauggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Lauggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Lauggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de María Ester Lauggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Lauggeri y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Lauggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Lauggeri; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Lauggeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4569-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asan Sousi citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4666-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo o Marcelino Santi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4658-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Lauggeri o José María Langgeri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4570-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4619-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes o Clara Fuentes de López, de su esposo José María López y de su hija legítima Agapita Elena María López Fuentes, conocida por Elena López Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dendo del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-4549-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Antonio Agustín Marasco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-4499-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.8-4323-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3704-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 10 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de la declarante y de Vicente Carlos Gómze. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Refistro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.14-4518-v.ncv30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Ccelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarrá, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarrá, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vladislavich solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio, donde dice Juan Iladislavich debe decir Juan Vladislavich, donde dice Catalina Invetich debe decir Catalina Jubetich por ser estos los verdaderos nombres. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) Partida correspondiente a Catalina Benjamina donde dice Juan Vladislovich debe decir Juan Vladislavich; donde dice Catalina Glibetich debe decir Catalina Jubetich. 2) Partida correspondiente a Andecir Juan Vladislavich en donde dice Antonio Bladislavich debe decir Antonio Bladislavich y donde dice Catalina Yubech debe decir Catalina Jubetich. 3) Partida correspondiente a Juan, donde dice Catalina Jubedich debe decir Catalina Jubetich. 4) En la partida de Margarita, donde dice Catalina Gubedich debe decir Catalina Jubetich. 5) En la partida de Roque donde dice Catalina Llubetich debe decir Catalina Jubetich y en la partida de Olimpia donde dice Catalina Yubedich debe decir Catalina Jubetich por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-4451-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Anselma Pérez, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4393-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I. Partida de nacimiento de Ricardo Fernández. II. Partida de nacimiento de Ruben Manuel Fernández. III. Partida de nacimiento de Alberto Fernández. IV. Partida de nacimiento de Oscar Fernández, por aparecer en ellas el nombre del padre Ricardo Fernández en lugar de Francisco Fernández que es el verdadero; y partida de matrimonio del peticionante con Manuela Tur por aparecer en ella con el nombre de Ricardo en lugar de Francisco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.11-4413-nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routín, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88552" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4014-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra la propiedad empadronada con el número 41917, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don César A. de María, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble es el solar empadronado con el número 41917, que se deslinda así: 7 metros de frente al Este, sobre la calle Grecia; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Antonio de María y otro, y al Sur, con Constantino Gaidópulos. Encierra una superficie de 208 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Villa del Cerro, Octubre 11 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.12-4426-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Mensura

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo y en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno en autos "Banco Italiano del Uruguay. Mensura", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las nueve horas y siguientes el agrimensor señor Carlos A. Mac Coll con intervención del que suscribe procederá a la mensura y amojonamiento del siguiente bien, que es de propiedad del Banco Italiano y de los señores Luis Francisco y Angel Santiago Zunino y está ubicado en la décima séptima sección de Montevideo, lindando al Norte con propiedad de Pablo Marabotto, Sucesión Elichirigoiti y Sucesión Zás Martínez, Camino Abrevadero en medio; por el Sur, con Andrés Deus, don Dámaso Crosa y don Andrés y Pedro B. Muracciole, también Camino Abrevadero en medio; por el Este, la Avenida General San Martín y por el Oeste el arroyo Miguelete, estando dividida la propiedad en dos partes por la Avenida de las Instrucciones que la cruza de Sur a Norte. Dicha mensura comenzará a la hora arriba indicada en la esquina determinada por la Avenida de las Instrucciones y Camino Abrevadero que limita con la propiedad de la sucesión Zás Martínez, debiendo los linderos que así lo deseen concurrir al lugar y hora indicados con los títulos de sus propiedades de acuerdo con el artículo 1222 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Diego Sabater, Juez de Paz.
Nov.23-4834-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguilior, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3700-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delaziu, de Lazeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Aobé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.25-4869-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa, o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo Pedro, Basilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazo y Marase respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4892-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Pláceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov.23-2510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov. 23.-4853-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4854-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
Nov.23-4855-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4856-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Perdomo y Angela Martina Perdomo de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4857-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4838-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4858-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados: "el Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4859-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4863 v.dic.4

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Sala y Lluis y de Juan Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4796-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4797-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.16-4574-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalía Guillén de Padilla e Isidoro Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.14-4507-v.nov.25.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.23-3614-v.nov.27.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.7-4276-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ. — 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Cane-

lones en los autos caratulados "Catalina C[illegible]", a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — San Antonio, 14 de Noviembre de 1929. — Jaime Marques. Nov.18-4654-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Juvenal Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.22-4807-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Ambrosio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.21-4753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Miranda de Antoria a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4752-v.dic.2.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'Juan de Dios Olivera. Quiebra. Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4757-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Asteciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov 18-4653-v.nov.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Lorenzo Tomás Barreto. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa otorgada por Juan Antonio Gramajo a favor de Juan Victorio Jackson, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el 26 de Junio de 1916, respecto a un campo situado en la 3.a sección de este Departamento, entre Cañada Grande y Río Yaguarón, de 147 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas, que linda: al Norte línea recta dividiendo con la sucesión de Felisbino Ramos de Carvalho, hoy Baútista Hontou; al Sur línea recta dividiendo con campo de Casimiro Tremesana; al Oeste línea de mojones con el mismo campo que linda al Norte y al Este, línea de mojones con campo de Juan Antonio Gramajo. Y para ser publicado por el término légal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.—Melo, Noviembre9 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario. Nov.16-4593-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Martín Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Noviembre 11 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.16-4587-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Nov.13-4400-v. dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casáriego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblía, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.
Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre. Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Manuel Dibar. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los créditos impagos de esta quiebra, cuya nómina de deudores obra en los mencionados autos. Se hace la presente publicación por el término de 10 días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.23-4849-v.dic 2.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el tercero está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astirraga, Actuario adjunto.
Nov.22-4767-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Surraco de Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
Nov.19-4679-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ortiz, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Nov.16-4581-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la

sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267.69, en padronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.

Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado, en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cardozo de Cardozo o Cardoso de Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.23-4864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Goire de Pérez o Goiri de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1929. — Gregorio U. López. Actuario. Adjunto.

Nov.23-4865-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rearden de Tafura o Irene Rearden, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1929. — Gregorio U López, Adjunto. Nov.16-4607-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López Dorado o Jesús Dorado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.15-4567-v.noc.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.14-4516-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Citación de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay en autos Pedro Mendizábal, quiebra. Incidente sobre honorarios", se cita a todos los acreedores de la quiebra, para que se presenten a estar a derecho en el incidente citado, dentro del término de treinta días — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-4578-v.nov.26.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado; poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4806-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabela Silva de Silva o Bernabela Silva de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenetn a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-4577-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Nov.21-4751-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título.

se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Motonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Greoco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que el Síndico de la quiebra de Juan A. Daher ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria por el término de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4795-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Chocho de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-4794-v.dic.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Martínez de Chocho, citándoes a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4603-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Viroga citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4631-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Mario Viscarret citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4632-v.nov 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Toribia Iturralde emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1929. — Alberto S Quintana, Escribano.
Nov. 19-4685-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Serapio Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4847-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Corina Vieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4846-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro María Lucas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4848-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco; de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o

a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días**, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927. N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4893-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Delfino Monteiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4575-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Damiana Stakmam de Sersever, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4576-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de doña Etelvina Barboza citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4617-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leocadia Paez de Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.20-4720-v.nov.30.

Verificación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber: que el Síndico señor C. Ernesto Barrios ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.20-4721-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleodoro o Heleodoro Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.18-4656-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Lascano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.15-4561-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P Gaudín, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.12-4440-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Miranda, de doña Ramona López de Miranda, de don Eustaquio Miranda y doña Ramona Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 11 de Noviembre de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.18-4629-v.nov.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que por resolución de fecha 15 del actual, dictada en los autos iniciados por don Francisco Suárez solicitando la incapacidad de su hermano Honorio Suárez, se ha declarado a éste en estado de incapacidad, habiéndose designado curador del mismo al doctor José Antonio Varela, de esta ciudad. Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929.— Armando I. Lema, Actuario. Nov.12-4429v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.28-1649-v.dic 17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abbó, Actuario. Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.16-4540-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.5-4182-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha

sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.12-4439-v.dic.4.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscorñia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Vaistein, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo. — San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario. Nov.11-4402-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4091-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Marcel Pommies y, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.22-4813-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Victoriano Posse, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1929. Nov.20-4710-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ferrer Olais y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4571-v.nov.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "José Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 28 de Junio de 1925 como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 28 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4572-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea; en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuando aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4573-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Ltda. (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Fecha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.22-4812-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Fort o Nolberto Luciano Fort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Nov.22-4811-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Pérez o Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Nov.22-4810-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Daniel Balbino Spinetti, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Daniel Balbino Spinetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Balbino Daniel Expinett, debe decir: Daniel Balbino Spinetti; donde dice: Santiago Expinett, debe decir Santiago Spinetti; y, donde dice: Fidel Expinett debe decir, Fidel Spinetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.13-4494-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.25-4877-v.dic.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4131-v.dic.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes. Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la

efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.12-4430-v.dic.4

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.4-4139-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.24-3639-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 36158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

RAMON CONTRERAS
JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el 4 de Diciembre a las 17 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos "José D'Angelo, quiebra", las existencias de la tienda "La Lucha", calle Presidente Berro, número 2476, casi esquina Boulevar Artigas. Informes: Misiones 1488 - 90.

Nov.25-4866-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clemente García y Eloísa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesano, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.490. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4821-v.dic.11

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Automóvil Buick, doble phaeton. El miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Cebollatí esquina Eduardo Acevedo, (donde se exhibe) venderé al mejor postor por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos "Gabriel Romero con José Ma. Magadan y José M. Rodríguez".

Nov.22-4819-v.dic.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, autos Armando López contra sucesión Ignacio Golpe, Intestados; Antonio Fanna, Andrea Fontana de Pereyra. Muebles, etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 horas. En el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4702-v.nov.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, autos "Ernesto Pietracaprina contra Severina Cabrera". Muebles, etc. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4703-v.nov.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 28, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86_ 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

SANTIAGO GARAVAGNO
José L. Garavagno, Sucesor
JUDICIAL. — POR EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. El petit hotel Av. Gonzalo Ramírez 2105-09 esquina Municipio. El miércoles 27 de Noviembre a las 16 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Ernesta Pastori de Galli, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano levantado el primero de Octubre de mil novecientos veinte, por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y que es también parte del solar designado con el número diez y ocho de la fracción veinticuatro, en el plano del barrio Porteño, levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ubicado en las inmediaciones del hoy Parque Rodó, quince sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros noventa y ocho decímetros, según título, y se deslinda así: dieciseis metros treinta centímetros en la línea del Sur, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde están señaladas sus puertas de entrada, con los números dos mil ciento cinco y dos mil ciento nueve; ocho metros, cincuenta y nueve centímetros por la parte del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Municipio; dieciseis metros, nueve centímetros, al Norte, lindando con V. González y Gómez y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, al Este, por donde linda con el solar B., que fué de propiedad de la señora Rosa Bellini. Se previene: primero: que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en las oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.8-4336-v.nov.26.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos

terceras partes de su tasación. de quinientas seis hectareas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a compuesto de mil cincuenta y seis hectareas, que se deslindan así: por el Norte propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario. Oct.23-3630-v.dic 9

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor Nicasio del Castillo autos "Benito Varela y otros contra Arturo Corrales". Las existencias de una panadería. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286. Nov.20-4704-v.nov.30.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Demarco de Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Algacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ .8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros teniendo el frente al Este que dá sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edifico esta señalada con el N.º 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notaroberto y por el Sur con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de lev. Casa de material, con 4 piezas. etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación. o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins. Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una uperficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 ojo en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 ojo de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365 Nov.14-4508-v.dic.19.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Soberbio terreno. — Al mejor postor.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tucno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Carolina Bernasconi de Sassi sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintiseis del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronada con los números setenta y cuatro mil sesenta y dos, setenta y cuatro mil setenta y tres, setenta y cuatro mil sesenta y siete, setenta y cuatro mil sesenta y ocho o sean los solares números ciento doce, ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Enero de mil novecientos diez, de los terrenos situados en Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, los cuales, por estar unidos, forman un solo lote compuesto, según título, de una extensión superficial, en su totalidad, de un mil doscientos setenta y cuatro metros, quince decímetros, teniendo veinte metros, de frente al Este, al camino Corrales: la línea del fondo, al Oeste, mide diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, dando frente a calle; al Norte, mide de sesenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, confinando con el solar número cuarenta y tres, vendido a don Pedro Curotto, y por el Sur, limita con el solar número cuarenta y cinco vendido a don Fernando Nebel Ellauri y a los menores Alfredo y Mateo Nebel Palomeque, cuya línea mide setenta y un metros, diez y siete centímetros Los cuatro solares que componen el lote deslindado forman, en conjunto, el solar número cuarenta y cuatro del plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en el mes de Diciembre de mil novecientos siete. Se previene: primro: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina. Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes. Misiones 1430

Nov.12-4147-v.nov.26.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientos treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte, y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372. Nov.13-4498-v.dic.23.

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno, sucesor

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos Guaviyú 3034. El viernes 29 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Ibarra, — hoy su sucesión, — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E, en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintidos, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto, según título, de una superficie de noventa y nueve metros, cuatro mil doscientos noventa centímetros, con doce metros, ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú entre las de General Enrique Martínez y Junta Económico Administrativa, hoy Sitio Grande, designada la puerta con el número tres mil treinta y cuatro; diez y siete metros al Nordeste, lindando con los solares A. y B.; siete metros sesenta y ocho centímetros, al Sudeste y siete metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando, por ambos vientos, con el solar D. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma Segundo: Que si el mejor postor reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Ibarra, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que será, asimismo, de cargo del comprador, lo que pudiese adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, y por honorarios y gastos originados para su cobro. Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesa-

dos y los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Sexto: Que sobre el inmueble ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor Ibarra, a favor del señor Luis Patrone; lo que se hace saber también, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.023.80 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.300.00, en títulos hipotecarios de la serie Z. Más informes: en las Oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.11-4420-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de María Cavalli de Canella", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Fedrico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos ochenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento trece de la parte denominada Nueva, de esta ciudad, quinta sección judicial de Montevideo, que es la parte Oeste del solar dos del plano firmado el veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, por el agrimensor Manuel Servy, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y mide cinco metros novecientos ochenta y siete milímetros de ancho, con frente al Sud, a la calle Isla de Flores, entre las de Yaguarón y Ejido, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, diecinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros hacia el Este de la esquina formada por las expresadas calles Isla de Flores y Ejido, y sesenta y siete metros trescientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por dicha calle Isla de Flores con la de Yaguarón, estando señalada la puerta del edificio con el número doscientos cuarenta y dos, hoy mil trescientos cuarenta y uno y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo o fondo, lindando, por el Norte, con inmueble de Antonio Camian; por el Este, con otro de Ramón Marán, y por el Oeste, con otro de Germán Baldiez. Dicho bien ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4359-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 78749 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 789; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 13 metros con más terrenos de la sucesión de Zoa Fernández Chaves y al Suroeste, en una línea quebrada de 43 metros, con don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4882-v.dic.11.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. — El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 31.602, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta está designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 21 metros 18 centímetros en el costado del Noreste; lindando con el solar 9 de Alberto Alliot, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estabiles; 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Lavalleja 1671.

Nov.22-4798-v.dic9.

ALBERTO AROCENA

(Casares y Arocena)

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo, 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barcelo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número veintitrés, por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).

Nov.22-4785-v.dic.10.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas — Camino a Carrasco. — 2 buenas fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11 a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados; teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contra frente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y siete, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión

al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco; ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis decímetros, teniendo quince metros veinticuatro centímetros al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y dos, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos sesenta. Décimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y nueve, compuesto de setecientos veinte metros cuadrados en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que lo separa de terrenos de los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Suroeste lindando con el solar número doscientos setenta e igual extensión al Noreste lindando con el solar número doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta compuesto de setecientos veinte metros 2, en la siguiente forma: doce metros de frente al Sureste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y uno e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, igual extensión al Noroeste que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y dos e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos setenta. Décimo tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos ochenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos ochenta y dos e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros de terreno situados a inmediaciones de la Chacarita, 11.a sección judicial de este Departamento y según plano de mensura del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de un mil novecientos veintinueve linda al Noroeste con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordeste con la sucesión Felicia Pezez de Arechavaleta; al Sudeste con las sucesiones Elbio Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con la calle Arrayán. Décimo quinto: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste con la fracción anterior, al Nordeste con la sucesión Elbio Estrada por el Sudeste con el Camino a Carrasco y por el Sudoeste con la calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1430

Nov.22-4816-v.dic.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Rosa Rodrígez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 214, compuesto de 145 metros 17 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones; igual distancia al Sud; 16 metros 85 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Tacuarembó y 16 metros 95 centímetros al Este lindando con Francisco González y Portela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4745-v. dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano Se previene: A) Que el mejor postor. deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú.

— EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet: y otra recta que la separa de la misma fracción: al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de orte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.

Nov.9-4376-v.dic 10.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comoddades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodó y María Acelie de Rodó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diceiséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros, noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

Nov.19-4688-v.dic.5.

JOSE M. NIETO LABORDE

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Depactomenatl de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026.

Nov.16-4586-v.dic.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.728, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites. La empadronada con el número 69 660, 8 m 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69.728. 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69 724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69 722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69.724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 18 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723. 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84, 295.14, 295.14 y 295 40 respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.21-4740-v.dic.7.

ALBERTO C. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección
JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 30 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724 80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.

Nov.18-4649-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas; cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Sandalio C. Rojas por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 de Noviembre actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 860 de la manzana 120 de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, terreno de don Justiniano Tejera; por el Este, su frente a la Avenida Brasil en una extensión de diez y seis metros más o menos; por el Oeste, con don Virginio Rojas; al Sur con la sucsión de María Godiño de Fernández. Previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, dicho inmueble que es de un mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta.

Para ser publicado en el Diario Oficial por el término legal expido el presente en Melo, a ocho de Noviembre de mil novecientos vintinueve — A. Urrutia, Juez de Paz.

Nov.12-4444-v nov.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos cafatulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3 compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.19-4680-v.dic.3.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Uruguay, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.19-4681-v.dic.3.

JOSE MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, en la puerta de Este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Martín Ortuzar, hoy Juvenal Borrás; por el Sur calle General Lavalleja; por el Este calle Sarandí y por el Oeste con la sucesión de Pastora Morales, hoy Justo R. Sanz, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 613.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929. — F. Sequeira.

Nov.16-4618-v.nov.28.

JOSé MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de las 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murua, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Ambrosio Davrieux, por el Sur con doña Elvira Ortuzar de Rodríguez Romero, hoy Juvenal Borrás; por el Este calle Sarandí y por el Oeste Josefa P. de García, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 612.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan será de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929. — F. Sequeira.

Nov.16-4616-v.nov.28.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino. Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro, dos animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.25-4881-v.dic.5.

LUIS TEMPERAN
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifena Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento, compuesta de 50 hectáreas, 1.759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez: Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.15-4566-v.nov30.

LUIS JULIO BURLE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el sucrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de veinticuatro pesos por hectárea, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Este, Juan D. y Petrona Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos y Oeste, Florentino Rodolfo A. Pazos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Noviembre 7 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Nov.13-4470-v.nov.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el días seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.16-4627-v.dic.3.

RECAREDO UGARTE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Paysandú
(Piedras Coloradas)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en autos caratulados: "Nicolás Parada contra Carlos Algorta, reclamación de pagos de pastoreos en autos por el señor depositario", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, y en el local de remates ferias de este paraje, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: dos novillos, uno pampa colorado marcado y otro colorado manchado orejano, tasados en treinta y ocho pesos cada uno ($ 38). Dos vacas, una pampa colorada marcada y otra pampa negra orejana a diez y siete pesos cada una ($ 17). Un Ternero negro orejano a ocho pesos ($ 8) y dos terneros pampas colorados a tres pesos cada uno ($ 3).

Existen también dos cueros vacunos, que se venderán en las mismas condiciones, tasados a dos pesos los diez kilogramos. Hácese saber y se previene: Que los animales marcados como así igualmente los cueros vacunos de referencia tienen las siguientes marcas adheridas y que el comprador, si no retirara en el acto los animales vendidos recabando el certificado judicial respectivo, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra, corriendo por su cuenta y riesgo, después de la venta, el pastoreo y cuidado de dichos semovientes, como así mismo que se ha habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Piedras Coloradas, Noviembre 20 de 1929.— Américo T. Guichón, Juez de Paz.
Nov.23-4850-v.dic.4.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones que correspondan a Vicenta Blandina Catalina Costa y Oliva, Máximo Pedro Vicente Costa y Oliva, como representantes de la estirpe de María Evangelista Padern, en la sucesión del causante José Padern, cuyos derechos comprenden una cuota alícuota de un veinticuatro avos del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de setecientas sesenta y tres hectáreas más o menos, y linda: con Joaquín González, Amelia da Roza de Madruga, Policarpia Madruga del Garpe, Natalia Madruga de Alves, Severo Madruga, Sucesión Menéndez, Sucesión Gabriel Bengochea, Sucesión Alves, Manuel Ruiz, Fausta Alves, Tomás Vargas y Viuda e hijos de Raymundo Farías. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. —. Rivera, Noviembre 6 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.13-4467-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Dardania Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana, Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.14-4520-v.nov.30.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante y siguientes, de las catorce horas en adelante, y en el local de la sucesión Santos García, sito en esta ciudad, calle Sarandí esquina Asamblea, se procederá por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás efectos pertenecientes a la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, con excepción de los de tienda y estantería, cuya venta ha sido decretada al contado y en los autos de quiebra respectivos, y se previene que el comprador pagará una comisión de 5 o|o sobre el precio de venta. — San José, Noviembre 13 de 1929. — Juan Landó Tiscornia, Juez Letrado.
Nov.20-4722-v.nov 30.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 09 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-4517-v.dic.6.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido, de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que le corresponden, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1 475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.14-4515-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA.
Juzgado Letrado Departamental de San José
De una quinta en San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.168 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4181-v.nov.27.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.20-4726-v.dic.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.
Nov.25-4883-v.dic.17.

VENTA DE NEGOCIO
Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.
Nov.25-4876-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1786) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.
Nov.25-4894-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio.
Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.
Nov.23-4830-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.
Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efraín Brofman.
Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que teníamos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Donlero. — Pedro Dellefabe.
Nov.9-4377-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Palazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo).
Nov.6-4210-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1849, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.
Nov.5-4162-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.
Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Amo.
Nov.11-4412-dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-4477-dic.5.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo; 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.
Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Mijo Ergeg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza, en la calle Juan Carlos Gómez número 1322. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury.
Nov.21-4740-v.dic.13.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca, a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 de la mañana hasta el día 30 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928.
Nov.21-4738-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández.
Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO
Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto; el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.
Nov.21-4733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Alonso.
Nov.20-4691-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados, que la sociedad Pedemonti y Compañía, establecida con comercio de instrumentos musicales y mercaderías afines en la casa número 2322 bis de la calle Agraciada ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Octubre de 1929, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Adolfo Giussi, ante quien deben presentarse los acreedores dentro de treinta días en el referido local comercial. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ambrosio Pedemonti. — Adolfo Giussi.
Nov.4-4128-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2671, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Oscar Negro y Cía.
Nov.5-4163-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández.
Nov.8-4314-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro.
Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas.
Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de estación de servicio para el expendio de nafta, lubrificantes y accesorios, tenemos establecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. — Alliaume Hnos.
Nov.5-4155-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta a los señores Bruno Mas y Bruno Salas nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar La Tapera", situado en esta ciudad en la Avenida Italia número 680 (Puente Malvín) De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Jesús Vázquez. — Manuel Pérez. — Bruno Mas. —Bruno Salas.
Nov.4-4123-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1929. — Varela y Tochella. — Américo Calvo.
Nov.6-4245-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares.
Nov.13-4462-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella.
Nov.13-4492-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Eaolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Fasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.13-4446-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.
Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.
Nov.1.o-3936-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar.
Nov.7-4282-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Francisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad entre dicho señor y don José Guldriz con la firma que ya existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bautis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz.
Nov.6-4205-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.
Nov.18-4647-v.dic.10.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.
Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.
Nov.4-4112-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez.
Nov.8-4291-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A Gentili. — J. P. Díaz.
Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.
Nov.8-4298-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1488 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre.
Nov.7-4252-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Posl Freire — José de la Torre Pousadela.
Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco.
Nov.7-4250-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.
Nov.18-4651-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio, de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini
Nov.19-4689-v.dic 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por vencimiento de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la razón de Piovillico y Peña giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos con sede en la calle Sarandí número 534. De acuerdo con el respectivo balance de disolución practicado, cada uno de los ex socios se hará cargo de parte del activo y parte del pasivo de la ex razón social cuyo balance se encuentra a disposición de os acreedores o a sus representantes y demás interesados en la Escribanía de don Juan Varese, Ituzaingó núm. 1429. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cesidio Piovilli: co. — David Peña.
Nov.4-4147-v.nov.26.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:
A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de las utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes en reemplazo de aquéllos cuyo mandato caduca.
D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.
Nov.4-4116-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.
Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera. Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga. Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Calero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela. Nov.5-4188-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Baston. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.
Nov.22-4768-v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO
Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671 el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929 — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro
Nov.19-4687-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Angel Di Matteo.
Nov.22-4802-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.
Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera. Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.
Nov.12-4437-v.dic.4.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:
Balance al 31 de Agosto de 1929.
Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.
Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.
Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).
Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.
El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.
Nov.4-4068-v.dic.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu. Nov.13-4493-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González. Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez. Seijo. Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgad ante el Escribano don Alberto Herrera y Thode con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba en esta Capital bajo la razón social de Jarpu Lián, Dab y Compañía, con asiento en la calle Convención número 1183, quedando notificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.
Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Loding.
Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.
Nov.14-4534-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio denominado "Productos Cané" al señor José J. de la Fuente, sito en la calle Canelones número 1974, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores, con sus respectivos justificativos, dentro de los treinta días de la presente fecha. — Montevideo, Octubre 30 de 1929 — Roberto Soler. Nov.4-4117-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal.
Nov.5-4150-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malnero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.
Nov.13-4495-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira.
Nov.94889-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro F
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píris y Cía.
Sánchez Hnos
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecki Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribere
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía
Gardella A. B
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granare y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto F
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

Fabricantes

Colonia

Dellacona Lino

Rivera

Borges y Cía Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque A.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Lomas Pedro
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

V.o B.o: Peña. Tomás Lopes.

4347-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Vallarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis acreedores a mi domicilio, Larrayide número 8. — Miguel Di Jacovo.

Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás

Nov.13-4466-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.

Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Torital" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi.

Nov.21-4755-v.dic.13.

VENTA DE CARPINTERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Carlos Rimoldi toda la parte que me corresponde en el taller de carpintería de obra establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 2436, que gira bajo la firma Bonifacino y Nigro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. —Andrés P. Bonifacino. — Roque Nigro. — Carlos Rimoldi.

Nov.4-4127-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.

Nov.5-4151-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela.

Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cada uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Nov'5-4187-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo.

Nov.12-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en lo esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria.

Nov.12-4438-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.

Nov.22-4788-v.dic.14.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizórno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.

Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo.

Nov.18-4633-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.

Nov.9-4343-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica.

Nov.20-4701-v.dic.12.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.

Nov.22-4786-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO

Comunicamos que, por terminación del contrato social, hemos acordado en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Armanino, Etchepare y Cía. Los que tengan créditos a cobrar, se servirán pasar por el escritorio calle Rondeau número 1962 dentro del término de treinta días. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1929. — Armanino Etchepare y Cía.

Nov.20-4699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.

Nov.12-4436-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Baar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá.

Nov.12-4436-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yi número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.

Nov.9-4349-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos.

Nov.11-4410-v.dic.3.

AL COMERCIO

Se hace saber al comercio en general que por escritura pública autorizada por el escribano don Raúl Méndez Schiaffino con fecha 3 de Octubre pasado hemos constituído una sociedad colectiva para explotar el ramo de maquinarias en general continuando el giro de los negocios de la razón social constituída en esta plaza bajo la denominación de "General Machinery Company", con domicilio en la Avenida General Rondeau número 1760, haciéndonos cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Máximo Vaen. — Froilán Curiel. — Francisco Estrúlas Price.

Nov.23-4824-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

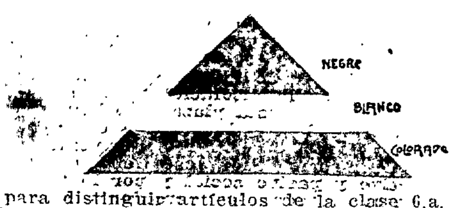
Nov.26-4904-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4836-v.dic.12.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL SORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4885-v.dic.12.

ACTA N.o 19389

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados, de la Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4884-v.dic 12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

SANS ADIEU

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4924-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material, y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.26-4925-v.dic.18.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.26-4926-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de

Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que, de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada" perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Nov.26-4908-v.dic.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI VINCENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Chitti, domiciliado en la calle Ejido número 941, y doña FELICITAS ESCORIHUELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel domiciliada en la calle Ejido número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NOYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1597, y doña ROSA DATENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR CHIOCCONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1610; y doña MARIA LEONTINA SIENRA LESBARRIERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1608, y doña JULIA BLANCA GUICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANZANI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Martín número 2215, y doña MARIA ROSA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO FERRUJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande s|n., y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CABALLERO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 33, y doña ALEJANDRINA ALZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis I. Cabrera. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTANGELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan J. Ronsseau número 212, y doña TILDE FRANCISCA FALDERIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Ronsseau número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.—Gratis. I. Cabrera. 2210-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO POMIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4442, y doña MARIA ANGELICA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2208-v.dic.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ZAZPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Irosqui, domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña MARTINA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Rivadavia número 1978, y doña JOSEFINA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS DE ANDRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Municipio número 1825, y doña MARIA SANTA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2206-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SATRAGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la avenida Italia número 282, y doña ARACELI RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Italia número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.2.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 2236, y doña MARIA CAVALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEZZOLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2342, y doña MARGARITA GIL VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares domiciliada en la calle Emilio Reus número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO OLIVERA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña CELIA MARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2202-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Debueno, Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevedieo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4903-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4921-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.26-4910-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.26-4914-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.26-4896-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4898-v.dic.6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arruti y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.26-4911-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1908, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña María Angela Pardías de Barate, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.26-4913-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nov.26-4909-v.dic.6.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munne y Cía. Quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce del entrante mes de Diciembre del corriente año a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero Juan Alberto Varela, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se indicará y en un solo lote de derechos proindivisos que corresponden a la masa de dicha quiebra en los inmuebles que se describen ubicados en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, constituídos por las fracciones empadronadas con los números 72862 y 73014 que han sido divididas en seis lotes numerados de uno a seis según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi; a saber: A) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número uno que tiene un área según título de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y según mensura, tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiseis centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; y una línea quebrada al Sureste en ángulo obtuso con su vértice saliente que tiene, diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del Sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Posse y cien metros cincuenta y tres cts en su segundo tramo lindando con Deogracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano.

B) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número tres que tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste lindando con la fracción seis y al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales partiendo del fondo hacia el frente tiene once metros y dos centímetros; del extremo de éste parte el segundo hacia el Noreste formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con un largo de cuarenta y tres metros setenta centímetros. C) La quinta parte proindivisa en el lote número cuatro, que tiene un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; con treinta y dos metros veinticinco centímeros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste con Angela Aguirre. D) La tercera parte en común y proindiviso en le lote número cinco que tiene un área según título de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros; y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados; con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste con la fracción número dos y en su fondo al Suroeste linda en línea quebrada con la número tres. E) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número seis que tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ochenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; cuatro metros y ochenta y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan Filucetti y al Sureste en una línea quebrada, linda con las fracciones números cinco y tres. El derecho a cobrar la tercera parte del precio de venta del lote número dos ya vendido y pendiente aún de escrituración una vez deducido el importe de los gastos, pavimentos, contribución inmobiliaria y demás que corresponden a dicho inmueble en la proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada que es para el total de los derechos de quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el lote número 5 tiene un título de derechos posesorios y que el número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios los que se ofrecen en venta; 4.o Que todos los inmuebles descriptos adeudan los importe del pavimento, no pudiéndose precisar éstos y que serán de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherente a la misma; y 5.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.26-4928-v.dic.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran, calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4912-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salmi Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari.
Nov.26-4922-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Compañía.
Nov.26-4902-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio.
Nov.26-4919-v.dic.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 44. — A regir desde el 10 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

Boleto especial Sayago-Peñarol

En los trenes ordinarios de combinación entre Sayago y Peñarol se venderá un boleto único de ida al precio de $ 0.05, sin distinción de clase. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929. Nov.26-4922-v.nov.26.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522